

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

SECCIÓN SEXTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don **ROBUSTIANO DAPENA DE LA LAS-TRA** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 12-2-1993 por el que se desestima la solicitud de indemnización por adelanto de la edad de jubilación y contra desestimación del recurso de reposición de fecha 14-6-1993. Responsabilidad patrimonial; pleito al que han correspondido los números general 1/651/1993 y 202/1993 de la Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11-10-1993.

Madrid, 11 de octubre de 1993.—El Secretario.—56.972.

SECCIÓN SEXTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don **VICENTE AGUADO MENDEZ** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta del recurso de reposición de 30-7-1993 contra el Real Decreto por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ampliación del aeropuerto Madrid-Barajas. Ministerio de Obras Públicas y Transportes; pleito al que han correspondido los números general 1/829/1993 y 320/1993 de Secretaría.—57.006-E.

Por **VICTORINA AGUADO GIBAJA** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presunta recurso reposición del 30-7-1993, contra Real Decreto del Consejo de Ministros, que declara urgente ocupación bienes y derechos por obras del proyecto aeropuerto Madrid-Barajas; pleito al que han correspondido los números general 1/817/1993 y 309/1993 de Secretaría.—57.005-E.

Por **ENTIDAD MENBALO, SOCIEDAD LIMITADA**, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta del recurso de reposición de 30-7-1993 contra el Real Decreto por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de

ampliación del aeropuerto Madrid-Barajas. Ministerio de Obras Públicas y Transportes; pleito al que han correspondido los números 1/825/1993 y el 316/1993 de Secretaría.—57.007-E.

Por **ENTIDAD NAET, SOCIEDAD LIMITADA**, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta del recurso de reposición de 30-7-1993 contra el Real Decreto por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ampliación del aeropuerto de Madrid-Barajas. Ministerio de Obras Públicas y Transportes; pleito al que han correspondido los números general 1/827/1993 y 318/1993 de Secretaría.—57.008-E.

Por **ENTIDAD ALCOFINCA, SOCIEDAD ANONIMA**, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación desestimación presunta recurso reposición de 30-7-1993 contra Real Decreto Consejo de Ministros que declara urgente ocupación bienes y derechos afectados por obras proyecto aeropuerto Madrid-Barajas; pleito al que han correspondido los números general 1/815/1993 y 307/1993 de Secretaría.—57.009-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 18-10-1993.

Madrid, 18 de octubre de 1993.—El Secretario.

SECCIÓN SEXTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por **MARIA MERCEDES DE PALACIOS CARO** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presunta del recurso de reposición del 30-7-1993 contra Real Decreto del Consejo de Ministros, que declara urgente ocupación de bienes y derechos afectados obras aeropuerto Madrid-Barajas. Ministerio de Obras Públicas y Transportes; pleito al que han correspondido los números general 1/834/1993 y el 325/1993 de Secretaría.—55.518-E.

Por don **FRANCISCO VILLAPLANA AGUADO** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presunta recurso de reposición del 30-7-1993, contra Real Decreto del Consejo de Ministros, que declara urgente ocupación de bienes y derechos afectados obras proyecto aeropuerto Madrid-Barajas. Ministerio Obras Públicas y Transportes; pleito al que han correspondido los números general 1/832/1993 y el 323/1993 de Secretaría.—55.519-E.

Por doña **BERNABEA COLMENAR OLIVARES** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presunta recurso de reposición del 30-7-1993, contra Real Decreto del Consejo de Ministros, que declara urgente ocupación de bienes y derechos afectados por obras aeropuerto Madrid-Barajas. Ministerio de Obras Públicas y Transportes; pleito al que han

correspondido los números general 1/830/1993 y el 321/1993 de Secretaría.—55.521-E.

Por don **RAFAEL PRIETO LORENZO** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presunta recurso de reposición del 30-7-1993, contra Real Decreto del Consejo de Ministros que declara urgente ocupación de bienes y derechos afectados por obras proyecto aeropuerto Madrid-Barajas. Ministerio de Obras Públicas y Transportes; pleito al que han correspondido los números general 1/820/1993 y el 311/1993 de Secretaría.—55.529-E.

Por doña **LUISA AGUADO DE CASTRO** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presunta recurso de reposición del 30-7-1993, contra Real Decreto del Consejo de Ministros, que declara urgente ocupación de bienes y derechos afectados por obras proyecto aeropuerto Madrid-Barajas. Ministerio de Obras Públicas y Transportes; pleito al que han correspondido los números general 1/822/1993 y el 313/1993 de Secretaría.—55.531-E.

Por **ENTIDAD FUENTIDUENA, SOCIEDAD ANONIMA**, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presunta recurso de reposición del 30-7-1993, contra Real Decreto del Consejo de Ministros, que declara urgente ocupación de bienes y derechos afectados por obras proyecto aeropuerto Madrid-Barajas. Ministerio de Obras Públicas y Transportes; pleito al que han correspondido los números general 1/824/1993 y el 315/1993 de Secretaría.—55.533-E.

Por **ENTIDAD MENLOGICA, SOCIEDAD ANONIMA**, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presunta recurso de reposición del 30-7-1993 contra Real Decreto del Consejo de Ministros que declara urgente ocupación de bienes y derechos afectados por obras del proyecto aeropuerto Madrid-Barajas. Ministerio Obras Públicas y Transportes; pleito al que han correspondido los números general 1/826/1993 y el 317/1993 de Secretaría.—55.535-E.

Por don **JULIAN CABALLERO MARTIN** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presunta recurso de reposición del 30-7-1993 contra Real Decreto Consejo Ministros, que declara urgente ocupación de bienes y derechos afectados por obras proyecto aeropuerto Madrid-Barajas. Ministerio Obras Públicas y Transportes; pleito al que han correspondido los números general 1/828/1993 y el 319/1993 de Secretaría.—55.538-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19-10-1993.

Madrid, 19 de octubre de 1993.—El Secretario.

SECCIÓN SEXTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don BUENAVENTURA ESCARIO UBARRI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 9-7-1993 por el que se desestima la solicitud de indemnización por el adelanto de la edad de jubilación. Responsabilidad patrimonial. Ministerio de Relaciones con las Cortes; pleito al que han correspondido los números general 1/679/1993 y 220/1993 de Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23-11-1993.

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—El Secretario.—64.107.

SECCIÓN SEXTA

En el recurso de apelación de las anotaciones del margen se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña María de los Angeles Celaya Nocito, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, de 18 de abril de 1988, dictada en su recurso número 459/87; que desestimó el recurso suscitado por la actora frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tarragona del 9 de abril de 1987, sobre confección de nóminas, aumentos retributivos para 1987, y otros extremos del régimen de los funcionarios de esa corporación. No se hace una expresa declaración de condena expresa de las costas de esta apelación.

Firmas: Presidente, Angel Rodríguez García.—Magistrados: César González Mallo y Enrique Cáncer Lalanne.»

Y estando la apelante doña María de los Angeles Celaya Nocito en paradero desconocido, ruego sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación a la misma.

Madrid, 27 de septiembre de 1993.—El Secretario.—50.812-E.

SECCIÓN SEXTA

Cédula de emplazamiento por edictos

En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo número 3801/89, que se sigue ante la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, a instancias de «Corporación de Medios de Murcia, Sociedad Anónima», contra la Administración General del Estado sobre impugnación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 1989 y contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones con las Cortes de 31 de julio siguiente, por lo que se resuelve y publica el concurso público para el otorgamiento de concesiones de servicio público de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia, por medio de la presente les emplazo a fin de que, dentro del término de nueve días, puedan personarse en el citado recurso con Procurador y Abogado o Abogado únicamente, con poder al efecto, para hacer uso de su derecho, si le conviniere, como demandados.

Y para que sirva de emplazamiento a las Entidades «Altes, Sociedad Anónima» y «Radio y Tecnología, Sociedad Anónima», con domicilio desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, en Madrid a 28 de septiembre de 1993.—El Secretario.—56.965-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Don Fernando Cid Fontán, ilustrísimo señor Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en dicha Sección se tramitan autos de número 1.017/1991 promovidos por el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España contra convalidación del título de Doctor en Odontología a doña Nayerda Slujalkousky Félix, a quien por el presente se pone en su conocimiento la existencia de dicho recurso y se la emplaza por término de nueve días a partir de la publicación del presente para que se persone en autos si a su derecho conviniere.

Madrid a 8 de octubre de 1993.—53.112-E.

Sección Quinta

Don Fernando Cid Fontán, ilustrísimo señor Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en dicha Sección se tramitan autos de número 957/1991 promovidos por el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convalida título de Médico Odontólogo a don Sairy Castillo Lereborugs, a quien mediante el presente se emplaza por término de nueve días, a partir de la publicación del presente a fin de que se persone en autos si a derecho conviniere.

Madrid a 8 de octubre de 1993.—53.110-E.

Sección Quinta

Don Fernando Cid Fontán, ilustrísimo señor Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección se siguen autos de número 501.487 promovidos por don José María Farlo Turro, contra resolución del Ministerio de Defensa, en los que, con fecha 8 de octubre de 1993, se ha dictado auto declarando caducado el recurso mencionado, lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Madrid a 8 de octubre de 1993.—53.066-E.

Sección Quinta

Don Fernando Cid Fontán, ilustrísimo señor Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección se siguen autos de número 1.027/1991, promovidos por el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España, contra convalidación del título de Odontología otorgado a don Wenscelao Campiz González, en los que con fecha 14 de octubre de 1993, se ha dictado auto acordando emplazar a don Wenscelao Campiz González mediante la publicación del presente edicto y por término de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» para que se persone en autos si a su derecho conviniere.

Madrid, 14 de octubre de 1993.—53.077-E.

Sección Quinta

Don Fernando Cid Fontán, ilustrísimo señor Presidente de la Sección quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en dicha Sección se siguen autos de número 1.374/1991, promovidos por el Consejo

General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convalidó el título de doctor en odontología a doña Carmen J. Castillo Reyes, en los que con fecha 14 de octubre de 1993 se ha dictado resolución acordándose emplazar mediante edictos y por término de nueve días a doña Carmen J. Castillo Reyes para que se persone en autos si a su derecho conviniere.

Madrid a 14 de octubre de 1993.—53.073-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, y en su nombre el Procurador señor Fernández Criado y Bedoya, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada ante la Dirección General de Carreteras, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el 3 y 4 de julio de 1990 para que se abonaran importes del interés legal devengado por pago tardío de las certificaciones de 31 de enero y 28 de febrero de 1990, expedida como consecuencia de la ejecución de las obras de «variante de la CN-634, de San Sebastián a La Coruña, rondas de Torevega, tramos A y C», clave 7-S377; recurso al que ha correspondido el número 1.028/1993.—56.995-E.

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, y en su nombre el Procurador señor Fernández Criado y Bedoya, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada ante la Dirección General de Carreteras, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el 22 de mayo de 1990 para que se abonara importes del interés legal devengado por pago tardío de las certificaciones de 27 de diciembre de 1989, expedida como consecuencia de la ejecución de las obras de «autopista A-8, autopista del Cantábrico, tramo Serín-Avilés, obras complementarias de enlace de Tasbaza», clave 1-0-301.1.M; recurso al que ha correspondido el número 1.034/1993.—56.997-E.

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, y en su nombre el Procurador señor Fernández Criado y Bedoya, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada ante la Dirección General de Carreteras, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el 22 de mayo de 1990 para que se abonara importes del interés legal devengado por pago tardío de las certificaciones de 26 de diciembre de 1989, expedida como consecuencia de la ejecución de las obras de «autovía de Aragón, calzada de la carretera nacional de Madrid a Francia, por Barcelona, puntos kilométricos 275 al 309 La Almunia de Doña Godina, doble calzada de acceso a Zaragoza», clave 1-Z-393; recurso al que ha correspondido el número 1.035/1993.—56.999-E.

Notifíquese, de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos

en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 8 de octubre de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

C. Y A. MODE Y CO., representada por el Letrado señor Pombo García, contra resolución de la Oficina de Patentes y Marcas de fecha 1 de junio de 1992 de concesión de extensión territorial para España de la marca internacional 417.124 «Rohde» (gráfica); recurso al que ha correspondido el número 1.417/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 11 de octubre de 1993.—La Secretaria.—56.990-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Fernández Criado y Bedoya, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada ante la Dirección General de Carreteras el 3 y 4 de julio de 1990 para que se abonaran importes del interés legal devengado por pago tardío de las certificaciones de 31 de enero y 28 de febrero de 1990, expedida como consecuencia de la ejecución de las obras de «carretera N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, punto kilométrico 195,000, tramo Almaraz a Trujillo, mejora de plataforma y refuerzo del pavimento», clave 3.1CC.501 y cc. 54.501; recurso al que ha correspondido el número 1.038/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—La Secretaria.—57.000-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Fernández Criado y Bedoya, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada en el Registro General de la Dirección General de Carreteras el 17 de julio de 1992 para que abonara a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», el importe del interés legal devengado por el pago tardío de la certificación de 28 de diciembre de 1990, expedida como consecuencia de la ejecución de las obras del «ramal de conexión de la carretera C-1313 con la 1411, enlace del túnel del Cadi, tramo Bellver Balltarga», clave 1-L-354 EM.1; recurso al que ha correspondido el número 1.044/1993.—57.002-E.

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Fernández Criado y Bedoya, contra la desestimación presunta por silencio administrativo presentada ante la Dirección General de Carreteras el 20 de noviembre de 1990 para que abonara intereses devengados por ejecución de obras de «nuevas instalaciones de peaje con conexión entre circunvalación de Valencia y la N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga y autopista Tarragona-Valencia», clave 1-v.444.1; recurso al que ha correspondido el número 1.045/1993.—56.975-E.

MOTUL SOCIETE ANONYME, representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra resolución que le concedió la inscripción de la marca 1.522.956, «Motolube», resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 5 de abril de 1993 (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», página 14721); recurso al que ha correspondido el número 1.362/1993.—56.989-E.

DEGUSSA, A. G., representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 3 de mayo de 1993, de concesión de la inscripción de la marca número 1.505.149; recurso al que ha correspondido el número 1.456/1993.—56.992-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 14 de octubre de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra la resolución de la Dirección General de Carreteras de denegación por silencio administrativo de 24 de mayo de 1991, abono de intereses de demora y retraso de pago por certificación 1 de la ejecución de obras de «saneamiento de la explanación y ramal R-N3 de circunvalación de Sevilla-Ronda urbana Norte», clave 40-SE-2481; recurso al que

ha correspondido el número 1.045/1993.—56.987-E.

FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra la resolución de la Dirección General de Carreteras de denegación por silencio administrativo de 11 de mayo de 1990, abono de intereses de demora y retraso de pago por certificación de 16 ejecuciones de obras de «variante de Infiesto 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 164 al 167, tramo de Infiesto», clave 1-0-429; recurso al que ha correspondido el número 1.048/1993.—56.983-E.

FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra la resolución tácita desestimatoria de la Dirección General de Carreteras por la que se denegó por silencio administrativo la petición hecha por «Ferrovial, Sociedad Anónima», de 4 de octubre de 1991 de abono de intereses de demora de retraso en el pago de la certificación de liquidación definitiva en la ejecución de obra denominada «OC caminos laterales y protección de tuberías de riego y abastecimiento CN-301, puntos kilométricos 331/200 al 378/300, tramo: Limite de las provincias Albacete-Murcia», clave 1-MU-332.1; recurso al que ha correspondido el número 1.055/1993.—56.986-E.

INDECO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Vázquez Calcín, contra las resoluciones presuntas del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación y Ciencia, que desestima por silencio administrativo las peticiones de 12 de febrero de 1992 y 8 de enero de 1993, de abono de intereses, en concepto de mora en el pago de las cantidades de 3.439.500 pesetas y 1.247.270 pesetas, correspondientes a las certificaciones números 1 a la 6 y 8 a 11, indemnización por daños y perjuicios de las obras denominadas «construcción de módulo M-4, en el barrio de la Victoria, de Valladolid»; recurso al que ha correspondido el número 1.064/1993.—56.984-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

AMGEN INC. contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegaba la concesión de la marca «Epogen» número 1.310.494; recurso al que ha correspondido el número 979/1993.—56.978-E.

TECHNICAL EXTERNAL TRAINING, SOCIEDAD LIMITADA, y en su nombre el Letrado señor Goas Chaos, contra el Instituto de Salud Carlos III del Ministerio de Sanidad y Consumo, dictó resolución de 5 de julio de 1993, desestimando el recurso de reposición de 4 de marzo y 8 de junio, reclamando el abono de diversas sumas, consecuencia de un contrato de servicios y suministro, suscrito por ambas partes en 11 de junio de 1991; recurso al que ha correspondido el número 1.065/1993.—56.980-E.

INDECO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, y en su nombre el Procurador señor Azeitia Calvín, contra las resoluciones presuntas

del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatorias por silencio administrativo de las peticiones de 13 de febrero de 1992 y 8 de enero de 1993 sobre liquidación provisional de las obras en concepto de mora en el pago de distintas cantidades que ascienden a 918.427 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 1.068/1993.—56.981-E.

VERDEGLIO MECCHINE AGRICOLE, S. R. L., representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre concesión del registro de modelo de utilidad número 9001341 (7); recurso al que ha correspondido el número 1467/1993.—56.994-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la L.J.C.A., a cuantos aparezcan interesados en los expedientes administrativos, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso de los procedimientos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid 18 de octubre de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

ABBOTT LABORATORIES, S. A., representada por la Procuradora señora Rodríguez Pechin, contra resoluciones del INSALUD de las peticiones de abono de intereses moratorios; recurso al que ha correspondido el número 1.391/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la L.J.C.A., a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 19 de octubre de 1993.—La Secretaria.—57.001-E.

Sección Primera

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

ABBOTT CIENTIFICA, S. A., representada por la Procuradora doña María Teresa Rodríguez Pechin, contra las tácitas denegaciones por el INSALUD de las peticiones de abono de intereses moratorios formuladas por la recurrente, por un total de 37.228.533 pesetas.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la L.J.C.A., a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid 19 de octubre de 1993.—La Secretaria.—58.819-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DON JOSEP MASOLIVER POU, representado por el Procurador señor Ortiz Solorzano y Arbex, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5-11-1991, por la que fue concedida el registro de la marca número 1.500.380 «Nou Vallés», y de 30-3-1993, desestimación expresa del recurso de reposición de 30 de abril de 1992, recurso al que ha correspondido el número 1098/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid 20 de octubre de 1993.—La Secretaria.—58.814-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

RECKITT COLMAN AG., representada por el Letrado señor Pombo García, contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5-6-1992, publicado en el «Boletín Oficial» el 1-8-1992, de denegación de la marca española 1.517.175 «Airwick Pot-Pourri» y contra la desestimación del recurso de reposición formalizado contra dicha resolución de 31-8-1992; recurso al que ha correspondido el número 1.282/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la L.J.C.A., a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 21 de octubre de 1993.—La Secretaria.—57.003-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

MAJ BLANCHISSERIES DE PANTIN, representada por el Procurador señor Sorribes Calle, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-2-1992, que denegaron a «Generale de Location et Services Textiles» el registro de las marcas números 1.512.848, 1.512.849 y 1.512.850 «Ellis, La Higiene en Acción» y gráfico en clases

24, 25 y 27; recurso al que ha correspondido el número 1.287/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la L.J.C.A., a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 25 de octubre de 1993.—La Secretaria.—58.817-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

ANTONIO MATACHANA, S. A., contra la presunta denegación por silencio administrativo de la petición de abono de intereses de demora al INSALUD por un total de 6.632.719 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 1.389/1993.—58.834-E.

PUBLIENCO, S. A., contra la presunta denegación por silencio administrativo de la reclamación de abono de 10.031.000 pesetas al Ministerio de Sanidad y Consumo (Dirección General de Planificación Sanitaria); recurso al que ha correspondido el número 13.99/1993.—58.837-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la L.J.C.A., a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 27 de octubre de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

1154/1993.—**ALPI**, S. A., representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra Decreto de la Alcaldía de Fuenlabrada de 18-5-1993 por la que se acuerda suspender el ejercicio del derecho de retrato existente sobre la finca de salida número 2 de la Unidad de Actuación II-4, Fuenlabrada.—58.829-E.

1155/1993.—**DRESDNER BANK AG.**, sucursal en España, representada por el Procurador señor Ungria López, contra las resoluciones del Ministerio de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas, por las que se conceden las marcas números 1.516.208 y 1.516.230, Gráficas, en clases 11 y 38, contra las desestimaciones tácitas de haber transcurrido un mes desde su interposición, sin que haya recaído resolución expresa.—58.830-E.

1228/1993.—**HUARTE**, S. A., representada por el Procurador señor Morales Price, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la

reclamación de intereses, efectuadas al ilustrísimo señor Director general de Carreteras, Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 8-7-1992, con registro de entrada 9-7-1992 y escrito de denuncia de mora con registro general de entrada 2-11-1992 y cuantía de 4.870.705 pesetas.—58.832-E.

1234/1993.—HUARTE, S. A., representada por el Procurador señor Morales Price, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación de intereses, efectuadas al ilustrísimo señor Director general de Carreteras, Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 8-7-1992, con registro de entrada 9-7-1992 y escrito de denuncia de mora con registro general de entrada 2-11-1992 y cuantía de 2.846.139 pesetas.—58.833-E.

1238/1993.—HUARTE, S. A., representada por el Procurador señor Morales Price, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación de intereses, efectuadas al ilustrísimo señor Director general de Carreteras, Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 8-7-1992, con registro de entrada 9-7-1992 y escrito de denuncia de mora con registro general de entrada 2-11-1992 y cuantía de 2.487.803 pesetas.—58.835-E.

1245/1993.—HUARTE, S. A., representada por el Procurador señor Morales Price, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación de intereses, efectuadas al ilustrísimo señor Director general de Carreteras, Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 8-7-1992, con registro de entrada 9-7-1992 y escrito de denuncia de mora con registro general de entrada 2-11-1992 y cuantía de 2.038.108 pesetas.—58.836-E.

1248/1993.—HUARTE, S. A., representada por el Procurador señor Morales Price, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación de intereses, efectuadas al ilustrísimo señor Director general de Carreteras, Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 8-7-1992, con registro de entrada 9-7-1992 y escrito de denuncia de mora con registro general de entrada 2-11-1992 y cuantía de 967.267 pesetas.—58.838-E.

1516/1993.—INDECO CONSTRUCCIONES, S. A., representada por la Procuradora señora Azpeitia Calvin, contra las resoluciones presuntas del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación y Ciencia, que desestima por silencio administrativo las peticiones de 4-2-1992 y 26-1-1993 de abono de intereses, en concepto de mora en el pago de las cantidades de 1.112.759 y 177.562 pesetas, correspondientes a las certificaciones números 1 a 11 de las obras «Construcción de Polideportivo Barrientos, en Medina del Campo (Valladolid)».—58.821-E.

1517/1993.—INDECO CONSTRUCCIONES, S. A., representada por la Procuradora señora Azpeitia Calvin, contra las resoluciones presuntas del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación y Ciencia, que desestima por silencio administrativo las peticiones de 4-2-1992 y 17-2-1993 de abono de intereses, en concepto de mora en el pago de las cantidades de 367.402 y 2.104.477 pesetas, correspondientes a las certificaciones números 1, 2, 5, 6, 7 y 8 de las obras denominadas «Construcciones de Sala Escolar M-4 en Colmenarejo (Madrid)».—58.823-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en los expedientes administrativos, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid 28 de octubre de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

LOCABLA, S. A., representada por el Letrado señor Salvador Bullón, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid en la reclamación número 4.452/1993; recurso al que ha correspondido el número 947/1993.—58.825-E.

INDAS, S. A., en nombre del Letrado señor Sabido García, contra el acto de 1-4-1993 por el que se excluye a la recurrente del concurso público V:A 18/1992, convocado por el Instituto Nacional de la Salud, para suministrar al Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Murcia), así como contra el acto resolutorio de reposición de 1-6-1993; recurso al que ha correspondido el número 1.284/1993.—58.827-E.

CUBIERTAS Y MZOV, S. A., representada por la Letrada señora Andrade Parra, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre el abono de la certificación número A-1 del mes de abril de 1986, correspondiente a las obras «Proyecto 12/1981 de terminación de las obras del colector IV del saneamiento de Cornellá de Llobregat, término municipal de Cornellá. Clave: 10.308.561/2111», más sus intereses; recurso al que ha correspondido el número 1.526/1993.—58.826-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

CUBIERTA Y MZOV, S. A., en su nombre, el Letrado señor Ledesma Calico, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada de 12-9-1992, ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, contra presunta desestimación de 23-10-1991 ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, abono de intereses de demora por retraso de pago de certificaciones número 25-E obras «Proyecto de ejecución y puesta en servicio de la primera fase de la estación de tratamiento de aguas provenientes del embalse de Añarre (Guipúzcoa). Clave: 01/320-155/2111»; recurso al que ha correspondido el número 1.335/1993.—58.822-E.

CONSTRUCCIONES LAING, S. A., en su nombre el Procurador señor Laguna Alonso, contra la denegación presunta de la petición formulada ante el Instituto Nacional de la Salud en reclamación de 4.993.994 pesetas e intereses de dicha cantidad desde el 23-11-1992 por certificación número 20 sobre obras «Construcciones del Hospital Comarcal del Bierzo en Ponferrada (León)», ejecutadas en virtud de contrato de 16-6-1989.—58.824-E.

EUROCOMMANDER, S. A., representada por el Procurador señor de Palma Villalón, contra la resolución dictada por el Ente público Aeropuertos Españolas y Navegación Aérea de fecha 28-6-1993, por la que se cedia un terreno de 500 metros cuadrados a la Compañía Eurocommander en el aeropuerto de Valencia para la construcción de un hangar para el mantenimiento de aeronaves; recurso

al que ha correspondido el número 1.387/1993.—58.828-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

ENTIDAD HOECHST IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, en su nombre el Procurador señor Rodríguez Pechín, contra las tácitas denegaciones por INSALUD de las peticiones de abono de intereses moratorios formulados por el recurrente en las que se relacionan en las fotocopias que se acompañan; recurso al que ha correspondido el número 1.388/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—La Secretaria.—63.277-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

TABACALERA, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Goñi Toledo, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas contra la denegación de inscripción de la marca «Fortuna», clase 31 (expediente marca 1.501.978 según resolución del Registro publicada en 1-4-1991 y contra la denegación expresa del recurso de reposición contra resolución de 16-7-1993; recurso al que ha correspondido el número 1.365/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—La Secretaria.—63.276-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

ENTIDAD MERCANTIL EDHINOR, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Letrado señor Garrido Palacios, contra la resolución dictada por el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de 23-7-1993, not. 26-7-1993, por la que se eleva a definitiva la adjudicación del contrato de obras de la «Primera fase del proyecto de remodelación del Centro de Estudios Forestales -Lucas Olazábal- de esta UPM en Cercedilla (Madrid), en empresa constructora «Arpada, Sociedad Anónima», cantidad de 145.922.806 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 1.404/1993.-63.271-E.

Entidad mercantil **EDHINOR, SOCIEDAD ANONIMA**, representada por el Procurador señor Garrido Palacios, contra la resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, desestima el recurso de reposición interpuesto el día 31-5-1993, por la que se eleva a definitiva la adjudicación del contrato de obras de reforma y ampliación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura a favor de la empresa constructora «San José, Sociedad Anónima», cantidad de 80.736.900 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 1.405/1993.-63.272-E.

Don **MIGUEL ANGEL MESA MORENO**, representado por el Procurador señor don Francisco García Crespo, contra resolución dictada por el Director general del Instituto Nacional de la Salud de fecha 9-9-1992, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma con fecha 27-10-1992, acordando por el primero la resolución del contrato de dirección suscrito con la recurrente por la dirección de las obras de construcción del Centro de Salud «San Andrés», de Murcia; recurso al que ha correspondido el número 1.541/1993.-63.274-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.-La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

COMPANIA MERCANTIL DE SEGUROS liquidación en su nombre el procurador señor Jaén Jiménez contra resolución dictada con fecha 29 de junio de 1993 por el Almirante Jefe de Jurisdicción Central, Ministerio de Defensa, referencia número 41/93. Asunto: «Contratación Administrativa Incautación Fianza Empresa Beyre, Sociedad Anónima». Compañía recurrente: «Compañía Mercantil de Seguros en Liquidación»; recurso al que ha correspondido el número 1.458/1993.-63.273-E.

RODRIGUEZ PECHIN, en representación de «Beckman Instruments España, Sociedad Anónima», contra las tácitas denegaciones por el Insalud

de las peticiones de abono de intereses moratorios; recurso al que ha correspondido el número 1.536/1993.-63.275-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo la resolución de la Administración autora del acto la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid a 16 de noviembre de 1993.-La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

STEFANEL SPA; representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut contra la resolución que concedió la solicitud de registro de marca 1.521.961, Paolo Stefanelli (Gráfica); dicha resolución fue dictada por el Registro de la Propiedad Industrial (actual Oficina Española de Patentes y Marcas) de 5 de junio de 1992; recurso al que ha correspondido el número 1.518/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo la resolución de la Administración autora del acto la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 18 de noviembre de 1993.-La Secretaria.-63.265-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

COORDINADORA TOWER, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor García del Vado, contra la resolución dictada por la presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de agosto de 1992; recurso al que ha correspondido el número 1.534/1993.-63.266-E.

MICROFLUX, SOCIEDAD ANONIMA, en su nombre el Procurador señor Rodríguez Pechin, contra las tácitas denegaciones por el Instituto Nacional de la Salud de las peticiones de abono de intereses moratorios formuladas por el recurrente en los distintos escritos, manteniéndose silencio a todas las peticiones de abono y denunciada la mora; recurso al que ha correspondido el número 1.535/1993.-63.267-E.

SEGUROS ALBIA, SOCIEDAD ANONIMA, en su nombre el letrado señor Caller Lago, contra la resolución del Director general de 5 de mayo de 1993 en la que se acuerda incautar la fianza definitiva específica prestada mediante aval caución por «Seguros Albia, Sociedad Anónima», a la Enti-

dad «Construcciones Atocha, Sociedad Anónima», por valor de 44.954.831 pesetas para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento de contrato de obras de rehabilitación del Centro de Salud de Villarejo de Salvanés; recurso al que ha correspondido el número 1.548/1993.-63.268-E.

INDECO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, en su nombre el Procurador señor Azpeitia Calvin, contra las resoluciones presuntas del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación y Ciencia, que desestima por silencio administrativo las peticiones de 7 de febrero de 1992, 22 de enero de 1993 y 19 de abril de 1993, de abono de intereses en concepto de demora en el pago de las cantidades de 1.479.540 pesetas y de 687.210 pesetas correspondiente a las certificaciones números 1 a 13, indemnización de daños y perjuicios y certificación número 15 de la obra denominada construcción de módulo M-4, en Cistierna (León); recurso al que ha correspondido el número 1.568/1993.-63.269-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo la resolución de la Administración autora del acto la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.-La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY contra los acuerdos de denegación de las solicitudes de registro de marca número 1.585.298 y 1.585.300 Aerelle, dictados por el Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, en fecha 6 de julio de 1992; recurso al que ha correspondido el número 1.563/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo la resolución de la Administración autora del acto la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.-La Secretaria.-63.270-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición presentada en el Registro General de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 23 de febrero de 1993, sobre el importe

del interés legal devengado por el pago tardío de la liquidación provisional expedida como consecuencia de la ejecución de las obras «complementario de tendido y abastecimiento de taludes en la variante de Lorca, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 265,0 al 274,0, tramo Lorca», clave 7-MU-314.3; recurso al que ha correspondido el número 1.582/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo la resolución de la Administración autora del acto la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 2 de diciembre de 1993.—La Secretaria.—63.264-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por la Procuradora señora Fernández-Criado, contra resolución de la Dirección General de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), sobre el interés legal devengado por el pago tardío de las certificaciones 31-1 y 30-3-1990, expedidas como consecuencia de la ejecución de las obras «Conexión de la CN-I con la CN-II, Via Borde de Hortaleza, tramo comprendido desde el futuro enlace con el acceso a los Recintos Feriales hasta la conexión con la N-II-Madrid», clave: 40-M-3000; recurso al que ha correspondido el número 1.610/1993.—65.335-E.

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Carreteras), sobre el importe del interés devengado por el pago tardío de la liquidación de la ejecución de las obras «Modificación de enlace, firme, mediana y reposiciones, autovía de circunvalación de Alicante y ramal de acceso al aeropuerto, carreteras N-340, de Cádiz a Barcelona, y N-332, de Almería a Valencia; tramo: enlace de Villafranqueza-Autovía Alicante-Murcia», clave: 7-A-430.1; recurso al que ha correspondido el número 1.580/1993.—65.337-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación, por silencio administrativo, del Registro General de la Dirección General de Carreteras, Ministerio de

Obras Públicas y Transportes, el 1-4-1993, sobre importe del interés legal devengado por el pago tardío de la liquidación provisional, expedida como consecuencia de la ejecución de las obras «Duplicación calzada. Carretera M-30, circunvalación de Madrid, tramo: Enlace de la Zarzuela enlace de Puerta de Hierro», clave: 40-M-65550; recurso al que ha correspondido el número 1.583/1993.—65.336-E.

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Carreteras), por interés devengado por el pago tardío de la ejecución de las obras «Autovía de circunvalación de Alicante, tramo segundo, y variante de la N-340, tramo enlaces con la A-7, enlace de Villafranqueza», clave: 7-A-432; recurso al que ha correspondido el número 1.581/1993.—65.338-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, sobre desestimación presenta de las peticiones formuladas ante el Registro General de la Dirección General de Carreteras el 15-6-1993 y 1-4-1993, para que se abonara a la recurrente el importe del interés legal devengado por el pago tardío de la certificación del 31-1-1990 y de la liquidación provisional expedidas como consecuencia de la ejecución de las obras «Obras complementarias, protección de colector de rejas, relleno de excavaciones mineras y sifón de la arteria del Este M-40, Via Borde de Hortaleza, tramo II, futuro enlace Recintos Feriales, Conexión N-II, Madrid», clave: 40-M-3001 y de los escritos de denuncia de mora presentados el 26-7-1993; recurso al que ha correspondido el número 1606/1993.—65.880-E.

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, desestimación de las peticiones presentadas en el Registro General de la Dirección General de Carreteras el 6-9-1990 y 1-4-1993, para que se abonara a la recurrente el importe del interés legal devengado por el pago tardío de la certificación de 31-3-1990 y de la liquidación provisional, expedidas como consecuencia de la ejecución de las obras «enlace Puerta Hierro, conexión N-VI con la C-601 y M-600», clave: 45-M-2020 y de los escritos de denuncia de mora presentados el 26-7-1993; recurso al que ha correspondido el número 1607/1993.—65.881-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, representada por la Licenciada señora Andrade Parra, contra resolución de la Universidad Complutense de Madrid, solicitando el abono de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones números 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de las obras de «Estabulario en sótano del edificio número 2 en la Facultad de Medicina de Madrid», más sus intereses y el IVA; recurso al que ha correspondido el número 1.646/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—La Secretaria.—65.879-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARRECIFE

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arrecife, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de fecha 22 de diciembre de 1993, páginas 19295 y 19296, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... seguidos en este Juzgado con el número 449/1993 a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima",...», debe decir: «... seguidos en este Juzgado con el número 449/1991 a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima",...».—64.214 CO.

BARCELONA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 24 de noviembre de 1993, páginas 17493 y 17494, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero, donde dice: «... lote número 7 (finca registral 23.212), 24.052.000 pesetas;...», debe decir: «... lote número 7 (finca registral 23.212), 24.052.500 pesetas;...».—57.521 CO.

BURGOS

Edicto

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número 9 de Burgos,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 193/93, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros

de Burgos, contra don Manuel Ramos García y doña Encarnación Sánchez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de febrero de 1994, a las diez horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 2 de marzo del año actual, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 2 de abril del actual, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subastas no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad, número de cuenta 1.083.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

Quinto.—Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Séptimo.—De no ser posible la notificación personal a los demandado-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Octavo.—Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

Noveno.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Décimo.—Se saca la finca que luego se dirá a pública subasta, sin suplir previamente al falta de títulos de propiedad.

Undécima.—El tipo de tasación es de 10.000.000 de pesetas.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda letra C, del piso décimo ático del portal número 3, fachada principal, número 82, de la parcelación de un edificio sito en esta ciudad de Burgos, avenida General Vigón, sin número, con tres portales señalados con los números 2, 3 y 4. Con una superficie de 83 metros 40 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y

una gran terraza, que aunque elemento común del edificio es del uso privativo de esta vivienda.

Inscrita al tomo 3.697, libro 402, finca 9.277, del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad.

Dado en Burgos a 6 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—66.535-3.

EIBAR

Edicto

Don Jon Bilbao Arrate, Juez de Primera Instancia número 2 de Eibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 154/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima», contra don Pedro María Usandizaga Añorga y doña Concepción Barrera Machuca, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.837, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de febrero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de marzo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Apartamento señalado con el número 109 de la primera planta alta, perteneciente a la urbanización «Pikupe I», en el valle de Mijoa, jurisdicción de Motrico. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Eibar, tomo 1.243, libro 63 de Motrico, folio 117, finca número 4.048, inscripción primera.

Garaje número 12 de la planta baja sito en el mismo edificio que el apartamento anteriormente descrito. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Eibar, tomo 1.186, libro 61 de Motrico, folio 91, finca número 3.944, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 21.015.000 pesetas para la primera finca descrita y 2.335.000 pesetas para la segunda de ellas.

Dado en Eibar a 2 de diciembre de 1993.—El Juez, Jon Bilbao Arrate.—El Secretario.—67.397.

EIBAR

Edicto

Don Jon Bilbao Arrate, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Eibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 400/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Finamersa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Nicanor Valderrey Bajo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de febrero de 1994 próximo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 1.837, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda subasta el día 2 de marzo de 1994, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de abril de 1994, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Casería Vioate, radicante en el término municipal de Mendarozabal, en Mendaro (Guipuzcoa), inscrita en el Registro de la Propiedad de Eibar, finca número 172, del folio 180, del tomo 689, del libro número 3, sección de Mendaro.

Valor: 17.240.000 pesetas.

Dado en Eibar a 17 de diciembre de 1993.—El Juez, Jon Bilbao Arrate.—El Secretario.—66.956.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Advertida omisión en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 2 de diciembre de 1993, página 18089, se transcribe íntegro y debidamente rectificado el bien objeto de subasta:

Bien objeto de subasta

Casa en Extramuros, en Tauste, zona de ensanche de Eras Altas y su calle Cervantes, 3, duplicado. Tiene una superficie de 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.223, libro 167, folio 44, finca número 17.063.

Se encuentra valorada en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Sin perjuicio de la que se pueda llevar a cabo en el domicilio pactado, conforme a los artículos 262 y 279 de la LEC, de no ser hallados en él este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.—60.338 CO.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera, y, en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que al final se expresarán, acordado en los autos de juicio ejecutivo número 1.044/1991, seguidos a instancias de «Electrofil, Sociedad Anónima», contra «Promociones La Herradura, Sociedad Anónima».

Primera subasta: Día 4 de febrero de 1994, a las once horas, sirviendo de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta: Se celebrará el día 4 de marzo de 1994, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta: Se celebrará el día 6 de abril de 1994, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación, en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, mediante los licitadores estar conformes con ellos, sin derecho a exigir otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

1.º Piso 1.º B, sito en La Herradura (Granada). Término de Almuñécar, paraje denominado La Maravilla. Finca número 19.819. Valorado en 9.450.910 pesetas.

2.º Piso 3.º G, en término municipal de Almuñécar (Granada), anejo de La Herradura, paraje La Maravilla. Finca número 19.665. Valorado en 9.351.000 pesetas.

Dado en Granada a 6 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—66.549-3.

GRANOLLERS

Edicto

Doña María de Hoyos Flórez, Magistrada-Jueza actual del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Granollers y su partido,

Hago saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez que cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 14/1993, promovido por la Procuradora doña Verónica Trullás Paulet, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra doña Carmen Araceli López Quintana, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 4 de febrero de 1994, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.888.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 4 de marzo de 1994, a las once horas, con el tipo de tasación rebajado en el 25 por 100, y para el caso de que no hubiere postores, en la segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de abril de 1994, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que sea inferior a la cantidad de 5.888.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda.

Debiendo consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 0738-000-18-001493, y no admitiéndose en la Mesa del Juzgado.

Segunda bis.—Caso de suspenderse los señalamientos, por fuerza mayor, se trasladarán al siguiente día.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizar, por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura, por escrito, que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Finca departamento número 36.—Piso o vivienda situada en la planta ático de la casa sita en calle número 11, hoy calle Julián Centelles, 3, esquina calle Colón, de esta ciudad. Se compone de tres

habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y terraza con lavadero. Tiene una superficie de 48 metros 55 decímetros cuadrados. Linda, al norte, departamento 37 y hueco de escalera; al sur, señor Sans y Coret; este, «Construcciones Latinas, Sociedad Anónima»; al oeste, departamento 39; por arriba, el terrado, y por abajo, departamento número 31.

Le corresponde una cuota de participación, en relación al valor total del inmueble, en los elementos comunes, beneficios y cargas de la comunidad de 2,01 por 100.

Inscrita la hipoteca al tomo 2.021, libro 424 de Granollers, folio 36. Finca número 5.745, inscripción novena.

Dado en Granollers a 21 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza, María de Hoyos Flórez.—El Secretario judicial.—66.539-3.

HUELVA

Edicto

En juicio ejecutivo 499/90 a instancias de Caja Rural Provincial de Huelva, representada por el Procurador señor Caballero Díaz, contra «Sebastián Suárez Regidor, Sociedad Anónima», don José Suárez Regidor y don José Suárez Mora, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 7 de Huelva, sito en calle Alameda Sundheim, sin número, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 4 de febrero, a las once horas, por el tipo de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación.

Segunda subasta: El día 4 de marzo, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo; de quedar desierta,

Tercera subasta: El día 4 de abril, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en cuenta de BBV, Huelva, calle Vázquez López, 1, cuenta 76.000, cuenta pot. 1923000017049990, el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Cuarta.—Los licitadores se conformarán con la titulación en su caso oportuna, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del acto quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en las mismas.

Sexta.—Para el caso de que algunos de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta

Urbana, local comercial en planta baja en Almonte, Playas de Matalascalas, construido sobre parcela, sector D, valorado en 5.500.000 pesetas.

Dado en Huelva a 25 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—66.565-3.

HUELVA

Edicto

En juicio ejecutivo número 236/1989, a instancias de Caja Rural Provincial de Huelva, representada por el Procurador señor Caballero Díaz, contra «Construcciones Cueva de la Mora, Sociedad Limitada», don Antonio Picón Valencia y don Juan Antonio Raimundo Barrera, se ha acordado sacar a públi-

ca subasta, término de veinte días, el bien que al final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva, en las fechas siguientes:

Primera subasta, el día 18 de marzo de 1994, a sus diez horas, por el tipo de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación,

Segunda subasta, el día 18 de abril siguiente, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 en el tipo, de quedar desierta,

Tercera subasta, el día 16 de mayo siguiente, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 1913/0000/17/0236/89, establecida en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, por la actora.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Quinta.—Los licitadores se conformarán con la titulación, en su caso, oportuna, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes subrogándose el rematante en las mismas.

Séptima.—Para el caso de que algunos de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta

Vivienda, urbana. Solar al sitio «Las Veredas», hoy calle Rábida, sin número de gobierno, señalado como el solar número uno. Tiene un frente a la calle donde está situado de 6 metros y una superficie total de 234 metros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, Ana Pino Parrales; izquierda, Juan Pichardo García; frente, calle Rábida, y fondo, José María Márquez Macías. Dentro del mismo se ha realizado lo siguiente: Vivienda en la villa de Rociana del Condado, en la calle Rábida, número 13 de gobierno. Consta de planta baja y alta, distribuida de la siguiente forma: Planta baja y planta alta, de superficie construida 90 metros cuadrados cada planta. Valorada en la suma de 9.700.000 pesetas.

Dado en Huelva a 14 de diciembre de 1993.—El Secretario.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Manuel Buitrago Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 361/1991 se tramita en este Juzgado, promovido por Caja de Ahorros de Jerez, representada por la Procuradora señora Moreno Morejón, contra don José Borrego Fernández sobre efectividad de préstamo hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta, en públicas subastas, por término de veinte días, de las fincas hipotecadas que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fechas de las subastas

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en la avenida Tomás García Figueras, número 14 (Sede de los Juzgados), a las once de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 4 de febrero de 1994. En ella no se admitirán posturas inferiores a la cantidad en que las fincas han sido tasadas en la escritura de constitución de hipoteca y que al final se indican. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiera su adjudicación, se celebrará:

Segunda subasta: El día 4 de marzo de 1994. Servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo. De darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará:

Tercera subasta: El día 7 de abril de 1994. Será sin sujeción a tipo, si bien para tomar parte en la misma habrá de consignarse el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Casa número 22, antes número 20 de la calle Pedreras de la Línea. Consta de planta baja y patio. Ocupa una superficie de 107 metros 28 decímetros cuadrados edificados y los restantes de patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 364, libro 126, folio 92, finca número 7.789.

Urbana.—Parcela de terreno señalada con el número 84, parte de la fase III, de la urbanización Santa Margarita, al sitio de su nombre, partido de Zabal, del término municipal de la Línea. Tiene una extensión superficial de 1.009 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 664, libro 283, folio 81, inscripción primera, finca número 20.655.

La finca número 7.798 sale a subasta con un tipo de 4.680.000 pesetas, y la finca número 20.655 sale a subasta con un tipo de 5.070.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 27 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Manuel Buitrago Navarro.—La Secretaria Judicial.—66.959.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Palma del Condado (Huelva), en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 203/1992, seguido a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por el Procurador don Fernando Martínez Pérez Peix, contra la también Entidad mercantil «Gran Hotel del Coto, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Local número 26.—Mide 42 metros cuadrados. Linda: Frente, galería común de su planta; dere-

cha, entrando, local 25; izquierda, el 27; fondo, vuelo de zonas comunes.

Cuota: 1,46 por 100.

2. Local número 27.—De igual superficie que el anterior. Linda: Frente, galería común de su planta; derecha, entrando, local número 26; izquierda, vestíbulo de planta y local número 28; fondo, vuelo de zonas comunes.

Cuota: 1,46 por 100.

3. Local número 28.—Mide 33 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Frente, galería común de su planta; derecha, entrando, local número 27; izquierda, el 29, y fondo, vuelo de zonas comunes.

Cuota: 1,17 por 100.

4. Local número 29.—Mide 324 metros cuadrados. Linda: Frente, galería común de su planta, hueco de escaleras interiores y local número 28; derecha, entrando, e izquierda, vuelo de zonas comunes; fondo, el mismo vuelo y escaleras exteriores de fachada este del edificio.

Cuota: 11,27 por 100.

5. Local número 30.—Mide 42 metros cuadrados. Linda: Frente, galería común de su planta; derecha, entrando, la misma galería y hueco de escaleras interiores; izquierda, local número 31; fondo, vuelo de zonas comunes.

Cuota: 1,46 por 100.

6. Local número 31.—De igual superficie que el anterior. Linda: Frente, galería común de su planta; derecha, entrando, local número 30; izquierda, el 32; fondo, vuelo de zonas comunes.

Cuota: 1,46 por 100.

7. Local número 32.—Mide 42 metros cuadrados. Linda: Frente, galería común de su planta; derecha, entrando, local 31; izquierda, el 33; fondo, vuelo de zonas comunes.

Cuota: 1,46 por 100.

8. Local número 33.—De igual superficie que el anterior. Linda: Frente, galería común de su planta; derecha, entrando, local número 32; izquierda, el 34, y fondo, vuelo de zonas comunes.

Cuota: 1,46 por 100.

9. Local número 34.—Mide 63 metros 41 decímetros cuadrados. Linda: Frente, galería común de su planta; derecha, entrando, local 33; izquierda, el 35; fondo, zonas comunes.

Cuota: 2,20 por 100.

10. Local número 35.—Mide 42 metros cuadrados. Linda: Frente, galería común de su planta; derecha, entrando, local 34; izquierda, el 36, y fondo, vuelo de zonas comunes.

Cuota: 1,46 por 100.

11. Local número 36.—De igual superficie que el anterior. Linda: Frente, galería común de su planta; derecha, entrando, local 35; izquierda, vestíbulo de su planta y hueco de escaleras interiores; fondo, vuelo de zonas comunes.

Cuota: 1,46 por 100.

Las hipotecas fueron inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, libro de Almonte, según los siguientes datos, que corresponden a las anteriores fincas y en el mismo orden:

1. Local número 26.—Tomo 1.269, libro 292, folio 75, finca 21.606, inscripción segunda.

2. Local número 27.—Tomo 1.269, libro 292, folio 77, finca 21.608, inscripción segunda.

3. Local número 28.—Tomo 1.269, libro 292, folio 79, finca 21.610, inscripción segunda.

4. Local número 29.—Tomo 1.269, libro 292, folio 81, finca 21.612, inscripción segunda.

5. Local número 30.—Tomo 1.269, libro 292, folio 83, finca 21.614, inscripción segunda.

6. Local número 31.—Tomo 1.269, libro 292, folio 85, finca 21.616, inscripción segunda.

7. Local número 32.—Tomo 1.269, libro 292, folio 87, finca 21.618, inscripción segunda.

8. Local número 33.—Tomo 1.269, libro 292, folio 89, finca 21.620, inscripción segunda.

9. Local número 34.—Tomo 1.269, libro 292, folio 91, finca 21.622, inscripción segunda.

10. Local número 35.—Tomo 1.269, libro 292, folio 93, finca 21.624, inscripción segunda.

11. Local número 36.—Tomo 1.269, libro 292, folio 95, finca 21.626, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Rey Juan Carlos I, número 2, el próximo día 10 de marzo de 1994, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta para cada una de las fincas es el siguiente:

Local 26.—Finca registral número 21.606. Tasa: 5.191.880 pesetas.

Local 27.—Finca registral número 21.608. Tasa: 5.191.880 pesetas.

Local 28.—Finca registral número 21.610. Tasa: 4.153.425 pesetas.

Local 29.—Finca registral número 21.612. Tasa: 40.053.000 pesetas.

Local 30.—Finca registral número 21.614. Tasa: 5.191.880 pesetas.

Local 31.—Finca registral número 21.616. Tasa: 5.191.880 pesetas.

Local 32.—Finca registral número 21.618. Tasa: 5.191.880 pesetas.

Local 33.—Finca registral número 21.620. Tasa: 5.191.880 pesetas.

Local 34.—Finca registral número 21.622. Tasa: 7.837.590 pesetas.

Local 35.—Finca registral número 21.624. Tasa: 5.191.880 pesetas.

Local 36.—Finca registral número 21.626. Tasa: 5.191.880 pesetas, fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, cada licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones, que mantiene el mismo en la sucursal de esta ciudad de Banesto (cuenta número 870020/271), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la que sirve de tipo en cada una de las fincas para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Cuarto.—Que los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los posibles licitadores; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin derecho a reclamar ninguna otra.

Quinto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros ante este Juzgado, previa o simultáneamente, al pago del precio del remate y con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda la Audiencia del día 21 de abril, y hora de las once de la mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y celebrándose, en su caso, tercera subasta, la Audiencia del día 26 de mayo, en idéntica hora de las once de la mañana, ésta sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en La Palma de Condado a 11 de noviembre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—66.920.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley 2 de

diciembre de 1872, bajo el número 2.459/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rosa García González, contra don Fernando Díaz Navas y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de febrero de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.160.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de marzo de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de abril de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado; número 41.000, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en urbanización «Las Mimosas», edificio «Zurbarán», planta séptima, letra C, de Algeciras, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, tomo 583, libro 30, folio 18, finca número 22.631, inscripción primera.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—66.572-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 649/1992, a instancia de «Astral, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Soledad P. Muelas García, contra don José León Losada, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 4 de febrero de 1994, a las doce treinta horas. Tipo de licitación 5.415.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 11 de marzo de 1994, a las trece horas. Tipo de licitación 4.061.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 15 de abril de 1994, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado; Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000649/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Ronda Intermedia, barrio del Huellín, bloque 3, planta quinta, de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga, folio 204, tomo 1.294, libro 142, finca número 290, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—66.573-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley 2 de diciembre de 1872, bajo el número 3.080/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Hermenegildo García Molina y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 4 de febrero de 1994, a las trece horas de, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.204.400 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de marzo de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de abril de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 03080/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Virgen de las Mercedes, número 106, tercero izquierda, letra A, de Muchamiel, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, libro 176 de Muchamiel, folio 44, finca número 12.658.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—66.569-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.707/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Rafael Barriero Mercado y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 25 de enero de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de (el indicado al final del presente edicto).

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de marzo de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de abril de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 01707/1992. En tal supuesto

deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participante que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Sitas en Córdoba, avenida Vallehermoso, número 1. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba:

1. Portal 1, 3.º, A. Al tomo 501, libro 389, folio 31, finca registral número 11.549.

Tipo para la primera subasta: 2.982.179 pesetas.
2. Portal 1, 3.º, B. Al mismo tomo y libro, folio 34, finca registral número 11.551.

Tipo para la primera subasta: 2.990.205 pesetas.
3. Portal 1, 3.º, C. Al mismo tomo y libro, folio 37, finca registral número 11.553.

Tipo para la primera subasta: 2.990.205 pesetas.
4. Portal 2, bajo B. Al mismo tomo y libro, folio 52, finca registral número 11.563.

Tipo para la primera subasta: 2.848.139 pesetas.
5. Portal 8, 1.º, D. Al tomo 503, libro 391, folio 4, finca registral número 11.763.

Tipo para la primera subasta: 2.958.685 pesetas.
6. Portal 8, 2.º, B. Al mismo tomo y libro, folio 10, finca registral número 11.767.

Tipo para la primera subasta: 2.953.685 pesetas.
7. Portal 11, 2.º, A. Al mismo tomo y libro, folio 151, finca registral número 11.861.

Tipo para la primera subasta: 2.953.685 pesetas.
8. Portal 11, 3.º, D. Al mismo tomo y libro, folio 46, finca registral número 11.907.

Tipo para la primera subasta: 3.593.179 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—57.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio secuestro 575/1987, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Santaolalla Alba y otros, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.204.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la

Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de enero de 1994 próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 25 de febrero de 1994 próximo y hora de las diez cuarenta y cinco.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de marzo de 1994 próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. División número 18. Parcela número 3. Urbana: Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 3 en la urbanización de la Mata, sita en el partido de la Campiñuela Baja, de este término. Mide el terreno 156 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Izquierda entrando, parcela número 1; derecha, con la número 5; fondo, la número 4, y frente, calle de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, tomo 839, libro 582, folio 121, finca 44.779, inscripción segunda.

2. División número 19. Parcela número 7. Urbana: Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 7 en la urbanización de la Mata, sita en el partido de la Campiñuela Baja, de este término. Mide el terreno 156 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Izquierda entrando, parcela número 5; derecha, la 9; fondo, la número 8, y frente, calle de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, tomo 839, libro 582, folio 129, finca 44.787, inscripción segunda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio secuestro 32/1988, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don

Miguel Manuel Bermúdez y doña María de los Angeles Pérez Tirado, don Antonio Gómez Fernández y doña María Soledad Begines Begines, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.958.331 pesetas para la finca registral número 19.614 y de 2.668.672 pesetas para la finca registral número 19.649. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de enero de 1994 próximo y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 25 de febrero de 1994 próximo, y hora de las diez treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de marzo de 1994 próximo de las diez treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual, o superior, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán researse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana: Local número 3 del edificio bloque V de la calle División Azul sin número, hoy avenida de la Constitución del Puerto de Santa María (Cádiz), con fachada principal a la calle Poniente: Vivienda en planta baja, tipo C-3b, puerta 3; ocupa una superficie útil de 64 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados, y una construida de 91 metros 65 decímetros cuadrados; linda: Por el frente, pasillo de distribución, hueco de ascensor, vivienda B-3b de su misma planta y patio de luces; por el fondo, patio de manzana; por la derecha, entrando, vivienda D-3b de su misma planta, por la izquierda, entrando, bloque cuarto, se compone de hall, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.

Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y en el valor total del inmueble de 4,53 por 100, cuyo porcentaje servirá asimismo de módulo para contribuir a las cargas o gastos comunes y para participar en su caso en los beneficios. Es de protección Oficial, grupo primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María, al tomo 953, libro 446, folio 213, finca número 19.614, inscripción segunda.

2. División número 109. Urbana: Local número 3 del edificio bloque VII, de Puerto de Santa María (Cádiz), en la calle División Azul sin número, hoy avenida de la Constitución, con fachada principal a la calle Eduardo Dato: Vivienda en planta baja,

tipo C-4b, puerta 3; ocupa una superficie útil de 99 metros 15 decímetros cuadrados, y una construida de 125 metros 83 decímetros cuadrados; y linda: Por el frente, pasillo de distribución, vivienda D-4b de su misma planta y patio de luces; por el fondo, patio de manzana; por la derecha, entrando, bloque 8, por la izquierda, entrando, hueco de ascensor, cuarto de contadores de agua y patio; de cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y en el valor total del inmueble de 4,91 por 100, cuyo porcentaje servirá asimismo de módulo para contribuir a las cargas o gastos comunes y para participar en su caso en los beneficios. Es de protección Oficial, grupo primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, al tomo 954, libro 447, folio 105, finca número 19.649, inscripción segunda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—67.035.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.953/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra Cooperativa de Viviendas Francisco Franco, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 31 de enero de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 285.855 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de febrero de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de abril de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070 sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento: 2459000001953/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere,

continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Torre Pacheco (Murcia), calle Calderón de la Barca, vivienda unifamiliar de planta baja, señalada provisionalmente con el número 165. Se compone de varias dependencias, patio y jardín, ocupa una superficie de 161 metros 32 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, al libro 312, folio 145, finca registral número 21.673, inscripción primera.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—66.748.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.461/1991 a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra «Promociones Montañesas, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de enero de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo que se señalará en su descripción.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de febrero de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 24 de marzo de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 01461/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Sitos en Noja (Santander), calle Barrio Palacio. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Santoña. Lote 1:

Local comercial en planta sótano. Tomo 1.181, libro 32, folio 29, finca registral 2.852, inscripción segunda.

Tipo: 3.351.600 pesetas.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—65.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado del Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.928/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Antonio Cortés Cortijo y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de febrero de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.549.600 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta

el próximo día 8 de marzo de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de abril de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 01928/1992. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Finca sita en la calle Notarios, 12, Andújar (Jaén). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 105, finca registral número 22.483, inscripción primera.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—66.992.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 3.068/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don

Albino Martínez Diez, contra don Mario Adolfo Medina Martín y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de febrero de 1994, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo indicado al final del presente edicto.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de marzo de 1994, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de abril de 1994, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070 sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento: 2459000003068/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

En Santa Cruz de Tenerife, residencial «Margaritas», portal número 5, bloque C. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al libro 888:

1. Tercero, número 1, al folio 25, finca registral número 58.168. Tipo para la primera subasta: 6.534.800 pesetas.

2. Quinto, número 1, al folio 41, finca registral número 53.184. Tipo para la primera subasta: 6.534.800 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—66.740.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.963/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Luis Méndez Ruiz y doña Francisca Argudo López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de febrero de 1994, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.965.600 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de marzo de 1994, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de abril de 1994, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual su hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Rota (Cádiz), calle Zorrilla, sin número, bloque número 1, segundo, puerta 14.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, al tomo 930, libro 331, folio 127, finca número 13.360, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 27 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—66.754.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.829/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Salvador Jiménez Vázquez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1994, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.909.600 pesetas, para cada una de las fincas registrales 7.123, 7.124, 7.125, 7.126 y 7.131, y de 5.344.800 pesetas para cada una de las fincas registrales 7.132, 7.128 y 7.129.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de marzo de 1994, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de abril de 1994, a las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentado el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a la dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Ocho pisos en Guardo (Palencia), en urbanización «Las Rozas», pte. 4, cuya descripción y número de finca es la siguiente:

Orden: 1. Finca registral: 7.123. Emplazamiento: Urbanización «Las Rozas», pte. 4, bajo 1. Tipo de subasta: 4.909.600 pesetas.

Orden: 10. Finca registral: 7.132. Emplazamiento: Urbanización «Las Rozas», pte. 4, 2-2. Tipo de subasta: 5.344.800 pesetas.

Orden: 2. Finca registral: 7.124. Emplazamiento: Urbanización «Las Rozas», pte. 4, bajo 2. Tipo de subasta: 4.909.600 pesetas.

Orden: 3. Finca registral: 7.125. Emplazamiento: Urbanización «Las Rozas», pte. 4, bajo 3. Tipo de subasta: 4.154.800 pesetas.

Orden: 6. Finca registral: 7.128. Emplazamiento: Urbanización «Las Rozas», pte. 4, 1-2. Tipo de subasta: 5.344.800 pesetas.

Orden: 4. Finca registral: 7.126. Emplazamiento: Urbanización «Las Rozas», pte. 4, bajo 4. Tipo de subasta: 4.909.600 pesetas.

Orden: 9. Finca registral: 7.131. Emplazamiento: Urbanización «Las Rozas», pte. 4, 2-1. Tipo de subasta: 4.909.600 pesetas.

Orden: 7. Finca registral: 7.129. Emplazamiento: Urbanización «Las Rozas», pte. 4, 1-3. Tipo de subasta: 5.344.800 pesetas.

Madrid, 27 de julio de 1993.—La Secretaría.—66.892.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.008/1991, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, contra don Enrique Accino Arrenberg y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 1 de febrero de 1994 a las diez cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación 91.748.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 8 de marzo de 1994 a las diez cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación 68.811.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 19 de abril de 1994 a las diez cuarenta horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la Plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento 2459000002008/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil (según la condición primera de este edicto) la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Unidad orgánica de explotación agraria, sita en el pago del Rosal, término municipal de Benamocarra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Velez (Málaga), tomo 501, libro 20 del Ayuntamiento de Benamocarra, folio 165, finca registral 1.573.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—66.742.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.253/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Pedro Vicente Font Rodríguez y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 31 de enero de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.187.700 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de febrero de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera. Tipo: 890.775 pesetas.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de abril de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento: 2459000002253/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se trasladará su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana sita en carretera de Segorbe, número 66, piso tercero, letra A. En Vall d'Uxó, (Castellón).

Inscripción: Registro de la Propiedad de Nules, libro 121, folio 237, finca registral número 16.540.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaría.—66.745.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 872/1992, a instancia de «Allcort, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eduardo Morales Price, contra Sadhor, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 3 de febrero de 1994 a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación 33.368.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 3 de marzo de 1994 a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 31 de marzo de 1994 a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la Plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento 2459000000872/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones con-

signadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil (según la condición primera de este edicto) la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Rústica, de secano, pedazo de tierra inculca de Olius, procedente de la Heredad Cantons, y porción de la misma denominada Guingueta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Solsona, al tomo 511 del archivo, libro 10, folio 184, finca registral número 614.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—66.532.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.004/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Francisco Arqués López y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 31 de enero de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.341.774 pesetas para ambos lotes.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de febrero de 1994, a las trece treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de abril de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070 sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento: 2459000002004/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

En Murcia, calle Rubén Darío, sin número:

Lote uno.—Vivienda sexto izquierda, frente A. Ocupa una superficie de 80 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, a la sección octava, libro 88, folio 19, finca registral número 7.226, inscripción segunda.

Lote dos.—Vivienda cuarto derecha, fondo A. Ocupa la misma superficie y está inscrita en el mismo Registro, sección, libro e inscripción que la anterior, folio 49, finca registral número 7.236.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—66.750.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de secuestro 1.324/1988, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Hermanos Martí, Sociedad Limitada», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de los bienes inmuebles embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.454.618 pesetas para la finca

registral número 7.826; 3.873.422 pesetas para la finca registral número 7.829; 3.699.336 pesetas para la finca registral número 7.831; 3.873.422 pesetas para las fincas registrales números 7.834, 7.835, 7.836, 7.837 y 7.838. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de febrero de 1994 próximo, y hora de las diez; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 4 de marzo de 1994 próximo, y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de abril de 1994 próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de licitación

Finca número 7.826.—Local comercial, ubicado en la planta baja a la derecha o parte del fondo, del edificio situado en Ollería, avenida Diputación, sin número de policía, sin distribución interior, con un cuarto de aseo, con entrada directa e independiente desde la calle Francisco Andani; con una superficie de 94 metros 92 decímetros cuadrados útiles; linda, mirando a la fachada desde la calle Francisco Andani: Derecha, don Miguel Dolcet Casals y doña Isabel Gómez Amorós; izquierda, zona ajardinada y fondo, zaguán de subida a los pisos elevados.

Finca número 7.829.—Piso vivienda tipo B, ubicado en la primera planta elevada del edificio sito en Ollería, avenida Diputación, sin número de policía; con una extensión superficial útil de 89 metros 97 decímetros cuadrados; consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo y dependencias complementarias. Linda, mirándolo desde la avenida Diputación: Derecha, calle Francisco Andani, a la que forma esquina; izquierda, piso tipo C de la misma planta y fondo, piso tipo A de la misma planta, patio de luces y hueco de escalera y ascensor

Finca número 7.831.—Piso vivienda tipo D, ubicado en la primera planta elevada del edificio sito en Ollería, avenida Diputación, sin número de policía; con una extensión superficial de 85 metros 38 decímetros cuadrados útiles, consta de tres dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo y dependencias complementarias. Linda, mirándolo a su fachada desde la zona ajardinada: Derecha, piso tipo F de la misma planta y patio de luces; izquierda, piso tipo E de la misma planta y hueco de escalera y ascensor y fondo, hermanos Mompó Such.

Finca número 7.834.—Piso vivienda tipo E, ubicado en la segunda planta elevada del edificio sito en Ollería, avenida Diputación, sin número de policía; con una extensión superficial útil de 89 metros 89 decímetros cuadrados; consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo y dependencias complementarias. Linda, mirándolo desde la avenida Diputación: Derecha, piso tipo C de la misma planta, hueco de luces y hueco de escalera y ascensor; izquierda, hermanos Mompó Such y fondo, piso tipo D de la misma planta.

Finca número 7.835.—Piso vivienda tipo C, ubicado en la segunda planta elevada del edificio sito en Ollería, avenida Diputación, sin número de policía; con una extensión superficial útil de 89 metros 99 decímetros cuadrados; consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo y dependencias complementarias. Linda, mirándolo a su fachada desde la avenida Diputación: Derecha, pisos A y D de la misma planta y patio de luces; izquierda, piso tipo E de la misma planta, patio de luces y hueco de escalera y ascensor y fondo, zona ajardinada.

Finca número 7.836.—Piso vivienda tipo B, ubicado en la segunda planta elevada del edificio sito en Ollería, avenida Diputación, sin número de policía; con una extensión superficial útil de 89 metros 97 decímetros cuadrados; consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo y dependencias complementarias. Linda, mirándolo desde la avenida de Diputación: Derecha, calle Francisco Andani, a la que forma esquina; izquierda, piso tipo C de la misma planta y fondo, piso tipo A de la misma planta, patio de luces y hueco de escalera y ascensor.

Finca número 7.837.—Piso vivienda tipo A, ubicado en la segunda planta elevada del edificio sito en Ollería, avenida Diputación, sin número de policía; con una extensión superficial útil de 89 metros 48 decímetros cuadrados; consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo y dependencias complementarias. Linda, mirándolo a su fachada desde la calle Francisco Andani: Derecha, zona ajardinada; izquierda, piso B de la misma planta, hueco de la escalera, ascensor y patio de luces y fondo, piso tipo C de la misma planta.

Finca número 7.838.—Piso vivienda tipo D, ubicado en la segunda planta del edificio sito en Ollería, avenida Diputación, sin número de policía; con una extensión superficial de 85 metros 38 decímetros cuadrados útiles; consta de tres dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo y dependencias complementarias. Linda, mirándolo a su fachada desde la zona ajardinada: Derecha, piso tipo F de la misma planta y patio de luces; izquierda, piso tipo E de la misma planta y hueco escalera y ascensor y fondo, hermanos Mompó Such.

Inscripciones.—Las fincas descritas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Albaida, al tomo 523, libro 67 de Ollería, folios 4 al 72, fincas números 7.824 al 7.858, ambos inclusive, inscripciones primera, respectivamente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—66.575-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2469/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Francisco José Ruiz Figueredo en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince

días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de febrero de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.572.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de marzo de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de abril de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070 sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento: 245900000 02469/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Fiñana número 11 duplex unifamiliar de El Ejido, inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, tomo 1.149, libro 440 de Dalías, folio 33, finca número 36.842, inscripción primera.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—66.568-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 644/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Alquileres Inmobiliarios, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 31 de enero de 1994, a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos 3.106.000 pesetas, número 29.919; 3.604.000 pesetas, número 29.923; 3.604.000 pesetas, número 29.945; 3.106.000 pesetas, número 29.927; 3.604.000 pesetas, número 29.939; 4.086.000 pesetas, número 29.937; 2.590.000 pesetas, número 29.913; 2.590.000 pesetas, número 29.911; 3.604.000 pesetas, número 29.943; 3.106.000 pesetas, número 29.915; 3.604.000 pesetas, número 29.931; 3.604.000 pesetas, número 29.933; 3.106.000 pesetas, número 29.917; 4.086.000 pesetas, número 29.929; 3.604.000 pesetas, número 29.941; 3.106.000 pesetas, número 29.921; 3.604.000 pesetas, número 29.925; 4.086.000 pesetas, número 29.935.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 28 de febrero de 1994 a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 18 de abril de 1994 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55 de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda número 145. Piso bajo, letra D (comercialmente, bajo D). Es del tipo N-3. Linda: Al frente, con rellano de escaleras y ascensor, y subsuelo del bloque; por la izquierda entrando y fondo, con zona ajardinada; y por la derecha, con portal. Coeficiente: 4,13 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 25, finca 29.911, inscripción primera.

2. Vivienda número 146. Piso bajo, letra C (comercialmente, bajo C). Es del tipo N-3. Linda: Al frente, con rellano de escaleras y ascensor, y subsuelo del bloque; por la izquierda entrando con portal; por la derecha y fondo, con zona ajardinada común. Coeficiente: 4,13 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 28, finca 29.913, inscripción primera.

3. Vivienda número 147. Piso primero, letra D (comercialmente, 1.º, nivel 2, D). Es del tipo N-4. Linda: Al frente, con rellano de escaleras y ascensor, y subsuelo; por la izquierda entrando y fondo, con vuelo sobre zona ajardinada; y por la derecha, con piso letra C de su planta. Coeficiente: 5,22 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 31, finca 29.915, inscripción primera.

4. Vivienda número 148. Piso primero, letra C (comercialmente, 1.º, nivel 2, C). Es del tipo N-4. Linda: Al frente, con rellano de escaleras y ascensor, y subsuelo; por la izquierda entrando, con el piso, letra D de su planta; y por la derecha y fondo, con vuelo sobre zona ajardinada. Coeficiente: 5,22 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 34, finca 29.917, inscripción primera.

5. Vivienda número 149. Piso segundo, letra D (comercialmente; 2.º, nivel 3, D). Es del tipo N-4. Linda: Al frente, con rellano de escaleras y ascensor, piso letra B de su planta y patio; por la izquierda entrando y fondo, con vuelo sobre zona ajardinada común; y por la derecha, con vivienda letra C de su planta. Coeficiente: 5,22 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 37, finca 29.919, inscripción primera.

6. Vivienda número 150. Piso segundo, letra C (comercialmente, 2.º, nivel 3, C). Es del tipo N-4. Linda: Al frente, con rellano de escaleras y ascensor, piso letra A de su planta y patio; por la izquierda entrando, con el piso, letra D de su planta; y por la derecha y fondo, con vuelo sobre zona ajardinada común. Coeficiente: 5,22 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 40, finca 29.921, inscripción primera.

7. Vivienda número 151. Piso segundo, letra A (comercialmente bajo A). Es del tipo N-5. Linda:

Al frente, con rellano de escaleras y ascensor, piso letra C de su planta y patio; por la izquierda entrando, con bloque 9, esto es, calle Luis Cernuda, 2; por la derecha, con piso letra B de su planta; y por el fondo, con vuelo sobre zona ajardinada.

Coeficiente: 5,22 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 43, finca 29.923, inscripción primera.

8. Vivienda número 152. Piso segundo, letra B (comercialmente bajo B). Es del tipo N-5. Linda: Al frente, con rellano de escaleras y ascensor, piso letra D de su planta y patio; por la izquierda entrando, con piso, letra A de su planta; y por la derecha, con el bloque 7, esto es, calle Luis Cernuda, 4; y por el fondo, con vuelo sobre zona ajardinada. Coeficiente: 5,73 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 46, finca 29.925, inscripción primera.

9. Vivienda número 153. Piso tercero, letra D (comercialmente, 3.º, nivel 4, D). Es del tipo N-4. Sus linderos son idénticos a los de la vivienda 149. Coeficiente: 5,22 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 49, finca 29.927, inscripción primera.

10. Vivienda número 154. Piso tercero, letra C (comercialmente, 3.º, nivel 4, C). Es del tipo N-6. Sus linderos son idénticos a los de la vivienda 150. Coeficiente: 6,60 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 52, finca 29.929, inscripción primera.

11. Vivienda número 155. Piso tercero, letra A (comercialmente, 1.º, nivel 4, A). Es del tipo N-5. Sus linderos son idénticos a los de la vivienda 151. Coeficiente: 5,73 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 55, finca 29.931, inscripción primera.

12. Vivienda número 156. Piso tercero, letra B (comercialmente, 1.º, nivel 4, B). Es del tipo N-5. Sus linderos son idénticos a los de la vivienda 152. Coeficiente: 5,73 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 58, finca 29.933, inscripción primera.

13. Vivienda número 157. Piso cuarto, letra D (comercialmente, 4.º, nivel 5, D). Es del tipo N-6. Sus linderos son idénticos a los de la vivienda 149. Coeficiente: 6,60 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 61, finca 29.935, inscripción primera.

14. Vivienda número 158. Piso cuarto, letra C (comercialmente, 4.º, nivel 5, C). Es del tipo N-6. Sus linderos son idénticos a los de la vivienda 150. Coeficiente: 6,60 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 64, finca 29.937, inscripción primera.

15. Vivienda número 159. Piso cuarto, letra A (comercialmente, 2.º, nivel 5, A). Es del tipo N-5. Sus linderos son idénticos a los de la vivienda 151. Coeficiente: 5,73 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 67, finca 29.939, inscripción primera.

16. Vivienda número 160. Piso cuarto, letra B (comercialmente, 2.º, nivel 5, B). Es del tipo N-5. Sus linderos son idénticos a los de la vivienda 152. Coeficiente: 5,73 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 70, finca 29.941, inscripción primera.

17. Vivienda número 161. Piso quinto, letra A (comercialmente, 3.º, nivel 6, A). Es del tipo N-5. Linda: Al frente, con rellano de escaleras y ascensor, cubierta del bloque y patio; por la izquierda entrando, con bloque 9, esto es, calle de Luis Cernuda, 2; por la derecha, con piso letra B de su planta; y por el fondo, con vuelo sobre zona ajardinada. Coeficiente: 5,73 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 73, finca 29.943, inscripción primera.

18. Vivienda número 162. Piso quinto, letra B (comercialmente, 3.º, nivel 6, B). Es del tipo N-5. Linda: Al frente, con rellano de escaleras y ascensor, cubierta del bloque y patio; por la izquierda entrando, con el piso letra A, de su planta; por la derecha, con el bloque 7; esto es, calle Luis Cernuda, 4;

y por el fondo, con vuelo sobre zona ajardinada común.

Coficiente: 5,73 por 100.

Registro: Inscrita al tomo 697, libro 404, folio 76, finca 29.945. inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—66.837.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 140/1993, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Manuel Estrada Fernández y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de febrero de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de marzo de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de abril de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070 sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento: 2459000000140/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará

en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Nave industrial en Villademoros-Cadavedo, del Concejo de Valdes, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lueca, tomo 366, libro 245, folio 182, finca número 48.452, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—66.761.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 720/1990, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Emilio García Guillén, contra Ridha Ben Hassen Soussi, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 4 de febrero de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación 12.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 4 de marzo de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación 9.450.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 8 de abril de 1994, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000720/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá

efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Apartamento denominado número 16 situado en planta primera del edificio denominado «Bell Cim», enclavado en la urbanización «Eden Roc», polígono «Las Fortificaciones», paraje Vilartagas, término de San Feljü de Guixols, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Feljü de Guixols, tomo 2.313, libro 251, folio 149, finca número 12.094, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—66.571-3.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, por el presente,

Se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 431/1992, de «Talleres Ovidio Martínez, Sociedad Anónima» se ha señalado para que tenga lugar la segunda junta general de acreedores, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 14, de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, el próximo día 4 de febrero de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, planta segunda; para discutir y votar definitivamente sobre la nueva propuesta de convenio presentada por el acreedor «Alcoholes de Canarias, Sociedad Anónima»; previniendo a todos los acreedores que deberán comparecer por sí o mediante apoderado bastante que deberá exhibir el documento público acreditativo de la representación y facultades conferidas. Se hace extensivo el presente a los acreedores a quienes no resulte posible la citación por el medio ordinario.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—66.547-3.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 49/1988 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra las fincas que se dirán, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyos inmuebles son propietarios don Eduardo Antón Garrapucho y doña Rosario Santa María Ruiz, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, las siguientes fincas sitas en la urbanización «Conjunto Residencial El Parque» en Antequera, partido de Cañada del Mauli:

Registral 24.482: Número 32 de la división horizontal. Está en planta 3.^a y tiene su entrada por el núcleo del portal y demás elementos de acceso del llamado bloque segundo de la urbanización. Tipo E. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al tomo 506, folio 13.

Registral 24.484: Número 33 de la división horizontal. Está en planta 3.^a y tiene su entrada por el núcleo del portal y demás elementos de acceso del llamado bloque segundo de la urbanización. Tipo F. Inscrita en igual Registro y tomo que la anterior, folio 15.

La primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo 2 de febrero de 1994, a las once y diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 3.914.954 cada una de las registrales 26.482 y 26.484, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de marzo de 1994, a las once cincuenta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de aquella; y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 20 de abril de 1994, a las once cincuenta horas y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1993.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—66.995.

MADRID

Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 303/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador de la parte actora don Francisco Javier Ruiz Martínez-Salas en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Francisco del Alamo y doña Josefa Nielfa Martín, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.388.875 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Capitán Haya, número 66, 6.^a planta de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 1 de febrero de 1994, a las doce horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en la primera el día 1 de marzo de 1994, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de abril de 1994, a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte, que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacer la parte ejecutante. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca urbana sita en calle San José número 15 de Colmenar Viejo. Tiene una extensión superficial de 71 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, libro 86, tomo 86, folio 162, finca número 7.100.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Aquilino Sánchez Medina.—La Secretaria Judicial, Beatriz García García.—66.464.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 139/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra

doña María Josefa López Ruiz, don José Antonio Collado Fernández, doña María Pilar Cubero Bueno, don Jesús Damián Carmona Cordones, don Pablo Rivas Marín y don José Luengo Orts, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 26 de enero de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo 3.136.000 pesetas cada una de las fincas 54.588 y 54.602; 3.228.000 pesetas, la finca 54.640, y 5.847.000 pesetas, la finca 54.608.

Segunda.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 23 de febrero de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 23 de marzo de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Paseo de Lisboa, números 7, 2-1, 3-4, 8-3, 4-3, de Fuenlabrada (Madrid). Inscritas en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, fincas números 54.588, 54.602, 54.640, 54.608, respectivamente, al tomo 1.605.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—67.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.749/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel López Rodríguez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 26 de enero de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo las fincas 43.314, 43.318 y 43.336: 3.762.000 pesetas, y la finca 43.380, 4.266.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 23 de febrero de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 23 de marzo de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se trasladada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

1. Piso en la calle Buenavista, 6, bajo 1, de Córdoba. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba 1 al tomo 1.625, libro 1.625, folio 200, finca número 43.314.

2. Piso en la calle Buenavista, 6, bajo 3, de Córdoba. Inscrito en el mismo Registro y tomo, al folio 206, finca número 43.318.

3. Piso en la calle Buenavista, 6, segundo, 4, de Córdoba. Inscrito en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 233, finca número 43.336.

4. Piso en la calle Arcos de la Frontera, 11, bajo 2, de Córdoba. Inscrito en el mismo Registro, tomo 1.627, libro 1.627, al folio 49, finca número 43.380.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—70.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de secuestro, número 1.413/1988, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Luis Martí Trujillo, doña María Dolores León Ramos, don José Luis Artiles Manzano, doña Encarnación Santiago Alamo, doña Catalina Aboit Reyes y don Benito Rodríguez Márquez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.372.000 pesetas para la finca registral número 36.870, y 6.202.000 pesetas para las fincas registrales números 36.874 y 36.878. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de enero de 1994 y hora de las diez quince, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 25 de febrero de 1994 y a las diez quince horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de marzo de 1994, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Número 4: Piso vivienda señalado con la letra D en la planta baja del edificio número 3, cuyo inmueble tiene su acceso por el vial transversal a la calle 16. La vivienda ocupa aproximadamente 69 metros 32 decímetros cuadrados de superficie útil, que viene a representar unos 87 metros 26 decímetros cuadrados en la llamada superficie construida. Tipo C en el proyecto. Cuenta con vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño y cocina. Linderos (según consta su propia entrada): Al frontis, con rellano y otras dependencias comunes; a la derecha, con la vivienda letra C de esta misma planta; a la izquierda, con vial transversal a la calle 16, y al fondo, con zona libre de la parcela 25 hacia la calle 4.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al tomo 1.184, libro 483, folio 38, finca número 36.870, inscripción 1.ª Sita en Las Palmas, Jinamar-Telde, conjunto residencial «Los Eucaliptos II», B/3, bajo D.

2. Número 6: Piso vivienda señalado con la letra B, en la planta primera alta del edificio número 3, cuyo inmueble tiene su acceso por el vial transversal a la calle 16. La vivienda ocupa aproximadamente 67 metros 36 decímetros cuadrados de superficie útil, que viene a representar unos 84 metros 69 decímetros cuadrados en la llamada superficie construida. Tipo A en el proyecto. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño y cocina. Linderos (según consta su propia entrada): Al frontis, con el rellano de acceso, los ascensores y patio exterior de luces; a la derecha, con la vivienda vial transversal a la calle 16; a la izquierda, con la vivienda letra A de esta misma planta, y al fondo, con zona libre de la parcela 25 hacia la calle 16.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al tomo 1.184, libro 483, folio 42, finca número 36.874, inscripción 1.ª Sita en Las Palmas, Jinamar-Telde, conjunto residencial «Los Eucaliptos II», B/3, 1.B.

3. Número 8: Piso vivienda señalado con la letra D, en la planta primera alta del edificio número 3, cuyo inmueble tiene su acceso por el vial transversal a la calle 16. La vivienda ocupa aproximadamente 67 metros 36 decímetros cuadrados de superficie útil, que viene a representar unos 84 metros 69 decímetros cuadrados en la llamada superficie construida. Tipo A en el proyecto. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño,

cocina y terraza. Linderos (según consta su propia entrada): Al frontis, con el rellano de acceso, el hueco de la escalera y patio exterior de luces; a la derecha, con zona libre de la parcela 25 hacia el edificio número 4; a la izquierda, con la vivienda letra C de esta misma planta, y a la espalda, con zona libre de la parcela 25, hacia la calle 4.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al tomo 1.184, libro 483, folio 46, finca número 36.878, inscripción 1.ª Sita en Las Palmas. Jinamar-Telde, conjunto residencial «Los Eucaliptos II», B/3, 1.D.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas a los demandados, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente.

Y para que sirvan los edictos de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero expido el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32-3.

MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, procedimiento 975/1992, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1993, página 19070, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda subasta, tipo de licitación, donde dice: «... y para la finca registral número 15.600 de 11.290.000 pesetas, ...», debe decir: «... y para la finca registral número 15.600 de 11.250.000 pesetas, ...».—63.162-3 CO.

MAHON

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 486/1992, 2 p de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Ana María Hernández Soler, contra don Bartolomé Pons Olives, en reclamación de 20.087.659 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Almacén que consta de planta baja y altillo denominado «Nave 3», tiene acceso independiente desde la calle Costa de Limpa, a través del patio de uso exclusivo. Mide 679 decímetros cuadrados en el altillo. Linda: al frente, mediante porción de patio de uso exclusivo, con la calle Costa de Limpa y zona pública de estacionamiento de vehículos; a la izquierda, entrando, con la nave número 2; y a la derecha y al fondo, mediante porciones de patio de uso exclusivo, con tierras de la estancia Vinyent y con la parcela número 34.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mahón, tomo 1.637, folio 71, finca número 9.189.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza Miranda, sin número, segunda planta, el próximo día 4 de febrero de 1994, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 4 de marzo, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 4 de abril, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 39.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la cuenta del Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya número 10000-2, clave 0431, clave proced. 18 número 486/1992, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sin perjuicio de la que se lleva a cabo en el domicilio del demandado, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente. Dado en Mahón a 3 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—66.540-3.

MAHON

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 191/1993, 2 p de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Ana María Hernández Soler, contra «P. Sanz y Compañía, Sociedad Anónima», en reclamación de 52.198.209 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede. La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza Miranda, sin número, segunda planta, el próximo día 4 de febrero de 1994, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 4 de marzo, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 4 de abril, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 16.000.000 de pesetas. Rústica, unidad número tres, vivienda unifamiliar en planta baja, cuyos datos registrales son: Tomo 1.577, folio 130, finca número 5.278.

El tipo de remate es de 24.000.000 de pesetas. Rústica, unidad número dos, vivienda unifamiliar en planta baja, cuyos datos registrales son: Tomo 1.577, folio 127, finca número 5.277.

El tipo de remate es de 24.000.000 de pesetas. Rústica, unidad número uno, vivienda unifamiliar en planta baja, cuyos datos registrales son: Tomo 1.577, folio 124, finca número 5.276, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la cuenta del Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya número 10000-2, clave 0431, clave proced. 18 número

191/1993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sin perjuicio de la que se lleva a cabo en el domicilio del demandado, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Y para general conocimiento expido el presente. Dado en Mahón a 10 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—66.561-3.

MAJADAHONDA

Edicto

Don Fernando Alcázar Montoro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Majadahonda y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 37/1993 sobre agresiones y lesiones por hechos ocurridos el día 12 de junio de 1990, en virtud de denuncia de don Luis Martín Cubillas, contra doña Elsa Losoha Morrys, habiéndose señalado para la celebración del acto de juicio y acordado en providencia de fecha 1 de abril de 1993 se libre citación en los siguientes términos:

Por la presente se cita a comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a doña Elsa Losoha Morrys, a fin de que comparezca en calidad de denunciada a la celebración del juicio ejecutivo número 37/1993 sobre agresiones el día 12 de junio de 1990 el próximo día 24 de enero de 1994, a las diez horas de la mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a juicio en forma a doña Elsa Losoha Morrys en ignorado paradero, expido el presente en Majadahonda a 3 de diciembre de 1993.—El Juez, Fernando Alcázar Montoro.—La Secretaria Judicial, Paula García García.—67.083.

MARBELLA

Edicto

La ilustrísima señora doña María Luisa de la Hera Ruiz-Berdajo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 417/1992, seguidos a instancia de «Banco Arabe Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Luisa Benítez-Donoso García, contra la Entidad «Houson Garden Villas España, Sociedad Anónima», en las cuales se saca a la venta, en pública subasta, los bienes embargados y que se dirán, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta por lo que respecta a la primera, el valor de la finca hipotecada, el cual consta en escritura pública, y no

se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad y los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Cuarta.—Las posturas y remates podrán hacerse en calidad de cederlos a terceros en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el día 7 de febrero, a las once horas; en prevención de que hubiese postor en la misma, se señala para la segunda, el día 7 de marzo, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100, y por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción de tipo, el día 7 de abril, también en el mismo lugar y hora, sirviendo el presente de notificación a la ejecutada de no poderse practicar en su domicilio y entendiéndose caso de suspensión de alguna de las subastas, por causa de fuerza mayor, aplazada al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Finca número 38, apartamento número 10, tipo A, planta 6.ª del portal 1, con entrada por calle Calvario, de esta ciudad, superficie útil de 57,76 metros cuadrados y construida de 78,45 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.303, libro 300, folio 199, finca número 23.458 de Marbella. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

2. Finca número 39, apartamento número 11, tipo A, en la planta sexta del mismo edificio, con una superficie útil de 57,76 metros cuadrados y construida de 78,45 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.303, libro 300, folio 201, finca número 23.459 de Marbella. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

3. Finca número 241, plaza de garaje en sótano 1 del edificio indicado, número 105 con superficie útil de 12,50 metros cuadrados y construida de 29,81 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.303, libro 300, folio 204, finca número 23.460 de Marbella. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

4. Finca número 242, plaza de garaje al mismo sitio de la anterior y con la misma superficie. Inscrita como número 106, al mismo tomo y libro de la anterior, folio 207, finca número 23.461 de Marbella. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

5. Finca número 243, plaza de garaje al mismo sitio de la anterior, señalada al número 107, con una superficie útil de 13 metros cuadrados y construida de 31,01 metros cuadrados. Inscrita al mismo tomo y libro de las anteriores, folio 210, finca número 23.462 de Marbella. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

6. Finca número 244, plaza de garaje número 100, al mismo sitio de las anteriores, superficie útil 11,50 metros cuadrados y construida 27,43 metros cuadrados. Inscrita al mismo tomo y libro de las anteriores, folio 213, finca número 23.463 de Marbella. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

7. Finca número 247, plaza de garaje número 110, al mismo sitio de las anteriores, superficie útil 11,50 metros cuadrados y construida de 27,43 metros cuadrados. Inscrita en el mismo tomo y libro que las anteriores, folio 216, finca número 23.464 de Marbella. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Marbella a 4 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Juez, María Luisa de la Hera Ruiz-Berdejo.—El Secretario.—14.

MIERES

Edicto

Doña Victoria Ordóñez Picón, Juez de Primera Instancia número 1 de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 436/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representados por el Procurador de los Tribunales don Sergio Alvarez Tirador, frente a don Avelino Costales Cortina y doña María Jesús Palacio Sandoval, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes embargados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 2 de marzo de 1994, para la segunda; el día 28 de marzo de 1994, y para la tercera, el día 22 de abril de 1994, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta; en la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en el establecimiento designado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya), cuenta número 33370000-17-436/92.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, caso que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Cuadra y tenada de reciente construcción (año 1985). Valorada en 3.146.035 pesetas.

Edificio tradicional de mampostería (año 1920). Valorado en 1.166.193 pesetas.

Tendéjón de bloques de cemento (año 1975). Valorado en 149.760 pesetas.

Hórreo. Valorado en 500.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar aislada (año 1988). Valorada en 6.878.441 pesetas.

Finca «La Lloseta». Valorada en 2.592.000 pesetas.

Finca fza. bajo «La Llosa». Valorada en 648.000 pesetas.

Finca «Socasa». Valorada en 569.760 pesetas.

Finca «Llosa de la Casería». Valorada en 4.806.000 pesetas.

Total valoración: 20.396.189 pesetas.

Dado en Mieres a 7 de diciembre de 1993.—Juez, María Victoria Ordóñez Picón.—El Secretario judicial.—66.923.

OCAÑA

Edicto

Doña Eugenia Ramos García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo),

Hace saber: Que en este Juzgado penden auto de juicio de faltas, seguidos con el número 158/93, en virtud de denuncia formulada por don Francisco Antonio Rubio Gracia, contra Jean Harry Claude por lesiones y daños en tráfico, encontrándose en último en paradero desconocido y cuyas circunstancias personales que constan en las actuaciones son: Natural de A-Port Au Prince, de diecinueve años de edad, y en los que se ha dictado providencia señalando juicio y cuya parte dice textualmente:

«La señora Juez de Instrucción número 2 de esta villa, en providencia del día de la fecha, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar al denunciado Jean Harry Claude, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Duque, número 1, el próximo día 27 de enero, a las diez y cincuenta horas de su mañana, apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y caso de no concurrir alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho».

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Jean Harry Claude, y su publicación en el «Boletín Oficial de Estados», expido la presente en Ocaña a 16 de diciembre de 1993.—La Secretaria Eugenia Ramos García.—66.741-E.

ONTINYENT

Edicto

En méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 1 de Ontinyent en providencia de fecha 30 de diciembre de 1993 dictada en el juicio universal de quiebra de la entidad «Mora, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores para que el próximo día 3 de enero de 1994, a las diez horas, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta general de acreedores con el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y reconocimiento de créditos.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la proposición de Convenio presentada por la Entidad quebrada.

Tercero.—Graduación, en su caso, de los créditos de la quiebra.

Cuarto.—Acuerdos instrumentales, en su caso, para la ejecución del Convenio. En especial, nombramiento de la Comisión liquidadora.

Quinto.—Aprobación del acta.

Se concede un término hasta la fecha del 10 de enero de 1994 inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos. Igualmente se comunican que obran en este Juzgado y a disposición de los acreedores, copias de la proposición de convenio presentada, las cuales podrán ser retiradas gratuitamente hasta veinticuatro horas antes de la fecha señalada para la celebración de la Junta.

Dado en Ontinyent a 30 de diciembre de 1993.—Secretario, José Luis Cerver Perales.—15.

ORIHUELA

Edicto

Don José María Crespo Paya, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 188 de 1993, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de mercantil Banco Exterior de España, contra don Francisco López Maíquez, doña Josefa Jiménez Carretero y don Antonio López Maíquez, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 4 de febrero; por segunda, el día 4 de marzo, y por tercera, el día 4 de abril de 1994, todos próximos, y a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para subasta fuese inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

Finca objeto de subasta

Finca en término de Torreveja, partido de la Loma, procedente de la hacienda de campo denominada «Casa Grande», superficie de terreno que mide 1.125 metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 30 metros, resto de la que segrega; sur, en igual longitud, calle de servicio denominada de la forja; este, en línea de 37 metros 50 centímetros, calle de servicio, denominada de la Industria, y oeste, en igual longitud, propiedad de don Ramón Cayuelas Gómez y don Antonio Macía Rebollo. Las calles aludidas se sitúan en el polígono industrial en formación «Casa Grande». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela número 2, al tomo 1.352 del archivo, libro 268 de Torreveja, folio 115, finca 20.231, inscripción segunda. Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 16.600.000 de pesetas.

Dado en Orihuela a 4 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, José María Crespo Paya.—El Secretario.—66.542-3.

ORIHUELA

Edicto

Don José María Pérez-Crespo Paya, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 125/1993, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Alicante y Castellón, contra don Joaquín Ortuño López y doña María Fuensanta Moya Bonete, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez, el día 4 de febrero; por segunda, el día 4 de marzo, y por tercera, el día 4 de abril de 1994, todos próximos, y a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para subasta fuese inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

Finca objeto de subasta

Quinta.—Bungaló de tipo A (15-A en el plano), sito en el pueblo de Bigastro, con fachada a la calle Velázquez, sin número. Forma parte del bloque B. Consta de planta baja, con un garaje y un trastero, con una superficie útil cada uno de 30 metros cuadrados y 11 metros 85 decímetros cuadrados. Y plantas primera y segunda, destinada a vivienda, con una superficie útil, entre ambas, de 89 metros 2 decímetros cuadrados, distribuida la planta primera en salón-comedor, vestíbulo, hueco de escalera, aseo, cocina, galería y terraza y la planta segunda, en hueco de escalera, terraza, baño y tres dormitorios. Linda, todo según se mira desde la calle de Velázquez: Frente, con dicha calle; derecha, entrando, con la vivienda tipo A, que se describe con el número 16; izquierda, con la calle peatonal común, y fondo, con la vivienda tipo B, descrita con el número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.398, libro 42 de Bigastro, folio 201, finca número 3.419. Se fija el tipo a efectos de primera subasta, en la cantidad de 9.000.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 4 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, José María Pérez-Crespo Paya.—La Secretaria.—66.544-3.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante),

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 325-92, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Bancaja, contra «Bridget Uwagbde», he acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada, por primera vez, el día 4 de febrero de 1994; por segunda, el día 9 de marzo de 1994, y por tercera, el día 7 de abril de 1994, todos próximos, y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados. Servirá el presente edicto de notificación en forma a la demandada, para el caso de no ser hallada en el domicilio designado en los presentes autos.

Se entenderá prorrogado al siguiente día hábil el señalamiento de cualquiera de las subastas que recayera en día festivo.

Bien objeto de subasta

Número 75. Apartamento denominado A10, en la segunda planta; se accede a él mediante el portal A del edificio, mirando desde las zonas comunes, es el quinto contando desde la izquierda; tiene una superficie construida 81 metros 84 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones, dependencias, y servicios y terraza en su frente y fondo, y linda: Derecha, entrando, el apartamento A9 de su planta y terraza del apartamento A5 de la primera planta; izquierda, zonas comunes del conjunto, y fondo, apartamento B10 de su planta y con acceso por el portal B). Forma parte del edificio en Torreveja, urbanización «Torreblanca», compuesto de cuatro bloques. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, en el tomo 1.716, libro 616, folio 67, finca número 35.934.

Valorada en escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 10.488.830 pesetas.

Dado en Orihuela a 7 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—66.558-3.

OVIEDO

Edicto

Don Juan Manuel Carbajales Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Oviedo,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y al número 49/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Boto, contra don José Manuel Suárez Vales, doña María Esther González Menéndez, representados por la Procuradora señora Tuñón Álvarez, y en ejecución del auto que aprueba la tasación de costas; en reclamación de cantidad, cuya cuantía asciende a la suma de 668.683 pesetas; en cuyo procedimiento, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en este Juzgado, el próximo día 4 de febrero de 1994, a las diez horas de su mañana.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán en este Juzgado los próximos días 4 de marzo y 4 de abril de 1994, respectivamente a las diez horas de su mañana.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, que tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Uria, al número de cuenta 3364000170, seguido del número de autos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y que abajo se expresará, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—No admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, pudiendo únicamente el ejecutante ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Servirá de tipo para la segunda subasta, en su caso, el importe de la tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100; y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancias del acreedor se reserve en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a los efectos previstos en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Los bienes y su valoración a efectos de subasta son los que a continuación se describen:

Piso cuarto, letra B, del tipo E, del bloque C, del edificio sin número del camino de Los Rosales, Ventanielles alto, de esta ciudad de Oviedo. Tiene una superficie útil de 87,29 metros cuadrados, que se distribuyen en hall, pasillo, tres dormitorios, estar-comedor, baño y aseo. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de garaje que se sitúa

en el sótano segundo y señalada con el número 74. Su cuota de participación es de 0,91 por 100. Inscrita al tomo 2.303, libro 1.601, folio 65, finca 1.972 y dada una valoración total a la vivienda y plaza de garaje de 8.319.650 pesetas.

Dado en Oviedo a 9 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Carbajales Díez.—La Secretaria judicial, Yolanda Fernández Díaz.—66.538-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 9/1990, a instancia de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra don Guillermo Bauzá Nicolau, doña Catalina Amengual Ferrer y don José Mas Verdú, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes embargados a los deudores, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 7 de febrero, a las diez horas. En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda, el próximo día 7 de marzo, a las diez horas, y si tampoco hubiera postor en esta segunda, se señala para la tercera subasta, el próximo día 7 de abril, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer las posturas en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banco de Bilbao Vizcaya, plaza del Olivar, sin número; número de cuenta 047800017000990, el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitido a licitación.

Cuarta.—Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, de 14 de febrero de 1947.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción del precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Que desde el anuncio hasta la fecha de la subasta pueden hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499, punto 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—No habiendo postor para la primera subasta los bienes saldrán nuevamente a pública subasta por segunda vez, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor por esta segunda, saldrá por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de la subasta

1. Urbano número 2 de orden.—Vivienda única del piso primero, con acceso por el zaguán y escalera número 4 del carrer Bartomeu Pascual, Bisbe, de Palma, antes calle Obispo Pascual. Mide una super-

ficie de 71 metros cuadrados, más una terraza al fondo de unos 40 metros cuadrados. Mirando desde la expresada calle, linda: Frente, con vuelo de la misma; por la derecha y fondo, como la total; por la izquierda, como la íntegra y con caja de escalera. Limita además interiormente, por frente y fondo, con caja de escaleras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 49 del tomo 4.846 del archivo, libro 810 del Ayuntamiento de Palma, sección IV, inscripción 1.ª, finca 47.627. Valorada en 6.100.000 pesetas.

2. Urbana.—Parcela de terreno en término de Palma, lugar Pla de Sant Jordi, de procedencia del predio Son Orlandis o Son Orlandis D'Amunt, comprende parte de los lotes 1 y 2 del plano levantado para la parcelación de la total finca, de cabida después de la segregación efectuada, 200 metros cuadrados. Lindante por frente, con camino Son Orlandis; derecha, entrando, con la parcela número 3; por fondo, con calle de 10 metros de anchura, y por la izquierda, con porción segregada, o sea, la finca 60.093. Inscrita en el Registro al tomo 5.076, libro 1.040, folio 181, sección IV, finca número 15.311, a nombre de los señores Bauzá Amengual. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—65.840.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

El Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de San Lorenzo de El Escorial, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 214/1992, a instancia del Procurador señor Bartolomé Garretas, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Viñuelas, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 3 de febrero de 1994, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 25.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 3 de marzo de 1994, a las once horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 7 de abril de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate sólo podrá cederse a un tercero si el adjudicatario es el propio demandante, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

En Colmenar del Arroyo (Madrid): Parcela de terreno denominada según proyecto de parcelación como EPR-I. Urbanización Las Viñuelas. Tiene una superficie de 9.498 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2.589, libro 32, folio 146, finca número 1.854.—La Juez.—El Secretario.—13.

SAGUNTO

Edicto

Doña Desamparados Almenar Belenguer, Jueza del Juzgado Primera Instancia número 1 de Sagunto,

Por el presente, hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 199 de 1992, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Vicente Clavijo Gil, contra «Cafés Mediterráneo, Sociedad Limitada», don Miguel Angel Montero Sierra, doña María Lourdes López Tristán, don Jaime Pérez Sanchis, doña Rosario Martín Edo y doña Carmen Sierra Soriano, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo 27 de enero de 1994 y hora de las once de su mañana, para la celebración de la primera subasta y en prevención de que no hubiese postores en la misma, se señala para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, a celebrar el próximo día 25 de febrero de 1994 y hora de las once de su mañana, y si tampoco hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 24 de marzo de 1994 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto. Los licitadores se conformarán con la titulación obrante en autos que pueden examinar. Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en los mismos, y el presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes

Como de la propiedad de don Miguel Angel Montero Sierra y doña María Lourdes López Tristán:

Urbana: Piso alto en la calle Virgen del Carmen, número 19, segunda planta alta, en Puerto de Sagunto (Valencia). Ocupa una superficie de 140 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 604, libro 134, folio 95, finca 17.649.

Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Como de la propiedad de don Jaime Pérez Sanchis y doña Rosario Martín Edo:

Urbana: Vivienda sita en Puerto de Sagunto, avenida Nueve de Octubre, número 33, planta primera. Ocupa una superficie de 77 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.776, libro 401, folio 172, finca 38.021.

Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Sagunto a 20 de diciembre de 1993.—La Jueza, Desamparados Almenar Belenguer.—El Secretario.—29-11.

SALAS DE LOS INFANTES

Edicto

Don Aurelio Alonso Picón, sustituto Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes,

Hace saber: Que en este Juzgado al número 148/1993, se siguen autos de juicio hipotecario a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Eloy Julián Rodríguez García y esposa sobre reclamación de cantidad, en los que en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de febrero de 1994 a las doce horas, por el precio de escrituración de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 24 de febrero de 1994, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 18 de marzo de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda convocatoria, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente, en Secretaría del Juzgado, o en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera y el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo referido, para la segunda y terceras subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores, podrán presentar posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría junto a aquél, el importe de la consignación a que alude el punto segundo de condiciones de este edicto con anterioridad a la hora de su celebración.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana, solar sito en Huerta de Arriba (Burgos), al sitio de «La Loma», polígono 2, parcela 3, con una superficie de 462 metros cuadrados. Linda: Nor-

te, camino; sur, camino; este, Julia García Camarero, y oeste, Francisca Camarero Izquierdo.

Sobre este finca se encuentra construida la siguiente vivienda unifamiliar, con planta baja y buhardilla y de una superficie de 96 metros cuadrados. El terreno sobrante se encuentra destinado a jardín. La planta baja consta de cocina, comedor, dos habitaciones, baño, aseo, hall, pasillo y porche; la planta alta consta de dos habitaciones.

Inscrita al folio 57, tomo 505, libro 17, finca 1.971, inscripciones primera y segunda.

Tasada a efectos de subasta en 6.561.555 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes a 13 de diciembre de 1993.—El Juez sustituto, Aurelio Alonso Picón.—La Secretaria.—66.556-3.

SANTANDER

Edicto

Doña Elena Bolado García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 241/92, a instancia del Procurador señor García Viñuela, en representación de «Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Manuel Fernández Mora, con domicilio en calle Francisco Palazuelos, 44, tercero, D (Cantabria), sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al final reseñado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará en primera subasta el próximo día 4 de febrero de 1994, a las doce horas; en segunda, si en la anterior quedase desierta, el día 4 de marzo de 1994, a las doce treinta horas, y si quedase desierta, en tercera, el próximo día 8 de abril de 1994, a las doce treinta horas.

Segunda.—Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, bajo el número 3858/0000/17/0241/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas; desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose a ellos el rematante.

Sexta.—Este edicto servirá de notificación al deudor de la celebración de la subasta, caso de que la personal fuese negativa.

Descripción del bien que sale a subasta

Urbana.—Piso tercera derecha, señalado con la letra A del portal 44 de la calle Francisco Palazuelos de esta ciudad, inscrito al libro 750, folio 50, finca número 63.809. El piso dispone de dos puertas de

acceso y está distribuido en cocina, baño, aseo, cuarto de estar-comedor, cuatro dormitorios, hall-pasillo y tres terrazas, también dispone como anejo una plaza de garaje de 36 metros y 54 decímetros cuadrados en la planta sótano.

Valoración: 23.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 28 de octubre de 1993.—La Magistrada-Juez, Elena Bolado García.—El Secretario.—66.546-3.

SANTANDER

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 503/91 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Noreña Losada, frente a «Dialog España, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Ruiz Zorrilla, número 17, Santander, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 4 de febrero de 1994; para la segunda, el día 18 de marzo de 1994, y para la tercera el día 22 de abril de 1994, todas ellas a sus doce quince, doce treinta y doce treinta horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 385800018050391, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Este edicto servirá de notificación del señalamiento de la subasta a los demandados, caso de que la notificación personal fuere negativa.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas señaladas en los días y horas indicados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Edificio señalado con los números 15, 17-A y 17-B, antes 1, 11 y 111 de la calle Zorrilla, de esta ciudad de Santander, número 209, 210, 211

y 212. Local comercial situado en la planta baja, dividido en dos alturas.

Planta baja.—Consta de una sala recepción, de un despacho, una sala de administración, un aseo, una sala de juntas, una sala de programación, un cuarto de limpieza y almacén.

Planta superior.—Que consta de dos despachos, un aseo, un aula de informática y dos salas de programadores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander, al tomo 2.115, libro 495, folio 173, finca 46.900.

Valoración: 40.637.078 pesetas.

Dado en Santander a 4 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—66.570-3.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 122/1991, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador don Juan Antonio González Morales, en representación de don Guillermo Raul Fernández Beade y don Hermann Fernández Beade, contra doña María Adela Fernández Beade, representada por la Procuradora señora Llanos Benavent en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días la siguiente finca:

Piso segunda izquierda de la casa número ocho de la avenida de Reina Victoria de la ciudad de Santander (hoy Castelar, número 49. 2.º izda.) de superficie 67 metros 29 centímetros cuadrados, distribuida en balcón, vestíbulo, comedor, cocina, baño y dos dormitorios; lindado al frente o norte, avenida de la Reina Victoria, fondo, o sur, patio central, escalera y piso centro del edificio, y por su izquierda, al este, piso centro del edificio.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Pedro Martín sin número próximo día 3 de febrero de 1994 a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo del remate será de 14.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 385000017 el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Banco Bilbao Vizcaya, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidios por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 10 de marzo de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del

75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de abril de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas la segunda.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—66.885.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Justo Manuel García Barros, Juez de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 222/1988, se tramitan autos de separación conyugal a instancia de doña Laura García González, contra don Manuel Emilio Feijoo Monasterio, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 4 de febrero de 1994, en su caso, por segunda vez a las diez treinta horas del día 2 de marzo de 1994 y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 6 de abril de 1994, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, para la segunda subasta en su caso el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 32, expediente 222/88, una cuantía no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del actor se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, dichas cantidades les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa, de una vivienda o piso ático A, situado en la planta cuarta o de áticos de un edificio en Ojedo, Ayuntamiento de Castro Cillorigo, al sitio de «El Picón», de 178 metros cuadrados, que se compone de vestíbulo y pasillo, cocina, salón, cinco dormitorios, dos baños y tres terrazas, cuya superficie se incluye en la del piso, en sus fachadas este, oeste y sur. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 187, libro 10 de Cillorigo, con el número 2.192, inscripción segunda, sin cargas.

Valorada la mitad indivisa en 6.833.331 pesetas.

Dado en San Vicente de la Barquera a 20 de octubre de 1993.—El Juez, Justo Manuel García Barros.—La Secretaria.—66.624.

SEVILLA

Edicto

Don Carlos Luis Lledó González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1153/1987-3, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Mariano Ostos Mateos Cañero, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Amando Nicolás Martínez y doña Trinidad Fernández Núñez, vecinos de Dos Hermanas, domiciliados en Montequinto, urbanización «Quineba», bloque número 1, primero D, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados referidos: piso en planta primera, bloque número 1, porción B de la Hacienda de Quinto, en Dos Hermanas, finca registral número 23.633.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio «Viapol», portal B, planta segunda, módulo 4, en calle Enramadilla-Ramón y Cajal de esta capital, el próximo día 4 de febrero, a las trece treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 6000, y con el número para ingreso 399800017115387, y 30 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando al mismo el resguardo de haber efectuado el ingreso del 30 por 100 del tipo de la subasta, en la forma antes dicha.

Cuarta.—Sólo la ejecutante tendrá facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de marzo, a las trece treinta

horas, en las mismas condiciones que la primera; excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de abril, también a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda; y, caso de hacerse postura inferior a los dos tercios del tipo de la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de que por causa de fuerza mayor, no pudiese celebrarse alguna de las subastas el día y hora señalados, tendrá lugar la misma el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Sevilla a 8 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Carlos Luis Lledó González.—La Secretaria.—67.069.

TARRAGONA

Edicto

Don Amadeo Soriano Alcañiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número 362/1991 a instancia de La Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona y en su nombre y representación del Procurador señor Vidal contra «Transportes Tomás, Sociedad Limitada», don Juan Tomás Aliau, doña Concepción Ubeda Franch y don Artístaco Tomás Beltri sobre 11.815.592 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas para costas e intereses se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, señalándose asimismo segunda y tercera convocatoria, para el caso de resultar respectivamente desiertas las anteriores, que luego se dirá. La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el 3 de febrero de 1994, y de resultar desierta se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado para la primera, señalándose a tal efecto el 2 de marzo; e igualmente una tercera subasta en el mismo supuesto, ésta sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el 30 de marzo, entendiéndose que todos los señalamientos serán a las diez horas.

Las condiciones con que se celebrarán las subastas serán las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.225.000 pesetas (finca 12.626), 5.740.000 pesetas (finca 9.963) y 7.125.000 pesetas (finca 7.066).

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta y conforme establece el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar justificante de haber ingresado, en el establecimiento designado a tal efecto, el 20 por 100 del tipo que en cada caso sirva para la respectiva subasta, y a ese efecto el señalado para la tercera será el mismo que el señalado para la anterior.

Cuarta.—La certificación de cargas y los autos se encuentran en la Secretaría del Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todo caso se observarán las demás condiciones establecidas en la Ley Procesal Civil, y demás legislación aplicable al caso para la celebración de subastas.

Fincas objeto de subasta

Rústica.—Pieza de tierra cereal regadío con casa de campo sita en término de San Jaume d'Enveja de superficie 3 áreas 75 centiáreas (1/2 indivisa).

Inscrita al tomo 2.590 del archivo, libro 193 de Tortosa-derecha, folio 53, finca 12.626, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Tortosa 2 (1/2 indivisa).

Rústica.—Heredad cereal regadío, en término de San Jaume d'Enveja de superficie 32 áreas 85 centiáreas.

Inscrita al tomo 3.155 del archivo, libro 248 de Tortosa-derecha, folio 16, inscripción tercera, finca 9.963 del Registro de la Propiedad de Tortosa 2 (1/2 indivisa).

Rústica.—Tierra cereal regadío, sita en San Jaume d'Enveja de superficie 30 áreas 40 centiáreas.

Inscrita al tomo 2.108 del archivo, folio 122 vuelto, libro 143 de Tortosa-derecha, finca 7.066, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Tortosa 2 (1/2 indivisa).

Para el caso de que la parte demandada, propietaria de las fincas a subastar no sea encontrada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente de notificación de las subastas acordadas.

Se hace constar que la resolución en que se acordó librar el presente es firme y que el portador del presente está facultado al efecto.

Dado en Tarragona a 9 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Amadeo Soriano Alcañiz.—La Secretaria.—66.961.

TELDE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 75/1992, seguido en este Juzgado a instancia de Fábrica Insular del Mueble, en anagrama (FABRISA), con domicilio social en el calle Raimundo Lulio, 45, La Pardilla, Telde y dedicada a la fabricación y comercialización de todo tipo de muebles, representada por el Procurador señor Beltrán Sierra y habiéndose designado como acreedores a los señores don Juan José Cabrera Pérez, don Marcial Franco Cárdenas y don José María Reixachs, se ha dictado auto de fecha de 1 de septiembre de 1993, que a los efectos de su notificación en virtud de lo establecido en la Ley de Suspensión de Pagos y acordado en el citado auto, se hace público por medio del presente edicto, siendo su parte dispositiva:

Decido: Mantener la calificación de insolvencia definitiva del suspenso (FABRISA), «Fábrica Insular del Mueble, Sociedad Limitada», acordado en auto de fecha 26 de mayo de 1993 comunicándose la presente resolución a todos los juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos así como aquellos otros a los que igualmente se comunicó esta solicitud; en su caso, hágase pública por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «La Provincia» y en el «Boletín Oficial del Estado», anótese en el Libro de Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, así como en el Registro de la Propiedad de Telde, librándose mandamiento por duplicado expediéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora del suspenso (FABRISA) mientras permanezca en tal estado en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiere variar su normal desarrollo, deberán obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicho suspenso la enajenación de bienes que no sean propios del tráfico comercial sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente, una vez transcurra el plazo de cinco días

desde la notificación del presente auto, que se concede para que el suspenso o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra; fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir el suspenso o los legales representantes de la Entidad suspenso, que se encabezará con testimonio del dictamen de los Interventores del auto al que se ha hecho referencia y de la presente resolución y transcurrido el plazo antes indicado dese cuenta para acordar lo demás procedente y de no formularse solicitud alguna, cùr-sense los edictos y despachos acordados.

Asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado suspenso «Fábrica Insular del Mueble, Sociedad Limitada» a Junta general que tendrá lugar en la Sala de Audiencia, planta segunda, del edificio de los Juzgados de Telde, el día 4 de febrero de 1994, a las nueve horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

A los fines previstos expido el presente en la ciudad de Telde a 1 de octubre de 1993.—El Secretario.—66.566-3.

TUDELA

Edicto

Doña Ana Jesús Fernández San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Tudela (Navarra), y su partido,

Mediante el presente edicto hace saber: Que a las once horas de los días 27 de los meses de abril, mayo y junio de 1994, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, si fuere necesario, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por término de veinte días, y que fueron embargados en el juicio ejecutivo, número 48/1993-1, promovido por don Marcelino Valencia Felipe, contra don Jesús Luis Allo Pejenaute, sobre reclamación de 6.698.377 pesetas, y hace constar lo siguiente:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero. Sólo el ejecutante.

Cuarto.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes inmuebles embargados objeto de subasta

1. Urbana. Casa-edificio sito en Cadreita en calle Galo Agreda, su número. Tiene una superficie de 115 metros cuadrados, consta de planta baja con 2 locales a derecha e izquierda, tiene una altura con su superficie construida de 120 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.365, libro 17, folio 49, finca número 737.

2. Rústica. Heredad de secano en jurisdicción de Cadreita, término de Boquera, parcela número 9 b-d de los antiguos planos de la Casa de Alburquerque. Tiene una superficie de 4 hectáreas 16 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.966, libro 25, folio 4, finca número 1.113.

3. Rústica. Heredad de regadío en la jurisdicción de Cadreita, término de Valfondo, parcela número 15-b, de los antiguos planos de la Casa de Alburquerque. Tiene una superficie de 3 hectáreas 32 áreas 5 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.966, libro 25, folio 7, finca número 1.114.

4. Rústica. Heredad de secano en la jurisdicción de Cadreita, en el término de Barbal, parcela número 14-b, de los antiguos planos de la Casa de Alburquerque. Tiene una superficie de 1 hectárea 51 áreas 36 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.966, libro 25, folio 10, finca número 1.115.

5. Rústica. Heredad de regadío en la jurisdicción de Cadreita, término de Campoalto, parcela número 45, de los antiguos planos de la Casa de Alburquerque. Tiene una superficie de 67 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.966, libro 25, folio 13, finca número 1.116.

6. Rústica. Heredad de regadío en la jurisdicción de Cadreita, término de Alcaceles, parcela número 33-c, de los antiguos planos de la Casa de Alburquerque. Tiene una superficie de 33 áreas 76 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.966, libro 25, folio 16, finca número 1.117.

7. Rústica. Heredad de regadío en la jurisdicción de Cadreita, término de Las Viñas, parcela número 10-b, de los antiguos planos de la Casa de Alburquerque. Tiene una superficie de 20 áreas 46 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.966, libro 25, folio 19, finca número 1.118.

8. Rústica. Heredad de regadío en la jurisdicción de Cadreita, término de Balsa de Afuera, parcela número 31, de los antiguos planos de la Casa de Alburquerque. Tiene una superficie de 78 áreas 29 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.966, libro 25, folio 25, finca número 1.120.

9. Rústica. Heredad de regadío en la jurisdicción de Cadreita, término de Ontinar, parcela número 17, de los antiguos planos de la Casa de Alburquerque. Tiene una superficie de 50 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.966, libro 25, folio 31, finca número 1.122.

10. Rústica. Heredad en la jurisdicción de Cadreita, término de Ontinar, parcela número 19, de los antiguos planos de la Casa de Alburquerque. Tiene una superficie de 77 áreas 95 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.966, libro 25, folio 34, finca número 1.123.

Valoración de las fincas y bienes

Bien 1,	8.500.000 pesetas.
Bien 2,	2.707.900 pesetas.
Bien 3,	2.158.325 pesetas.
Bien 4,	605.440 pesetas.
Bien 5,	775.100 pesetas.
Bien 6,	388.240 pesetas.
Bien 7,	235.290 pesetas.
Bien 8,	900.335 pesetas.
Bien 9,	584.200 pesetas.
Bien 10,	896.425 pesetas.

Dado en Tudela a 13 de diciembre de 1993.—La Jueza, Ana Jesús Fernández San Miguel.—El Secretario.—66.534.

VIGO

Edicto

Don Francisco Sánchez Reboredo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado y bajo el número 997/1991 se siguen autos de ejecutivo letras de cambio a instancia de don José Pereira Alvarez, contra don Alejandro Areal González, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada que se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las fechas siguientes:

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 22 de marzo; para el caso de que no concurren licitadores, la segunda subasta tendrá lugar el día 22 de abril, con el 25 por 100 de rebaja del precio de la valoración; y para el supuesto de que ésta quedara desierta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se celebraría el día 24 de mayo, todas ellas a las trece horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—Que para tomar parte en las subastas habrá que depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal avenida de la Florida, de esta ciudad, haciendo constar la clave 3633000017099791, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que sale en la primera y segunda subastas, y que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando, previamente, el importe a que se refiere la condición anterior, en la forma prevista en la misma.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los títulos de propiedad son los que están de manifiesto en los autos y los licitadores deberán conformarse con ellos, no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes que se subastan y valoración

1. Vivienda unifamiliar adosada a otra de iguales características, formada por planta baja para garaje y vivienda y planta alta para vivienda. Tiene una superficie cerrada de unos 240 metros cuadrados y terraza de unos 70 metros cuadrados. Es de nueva construcción, calidad media y actualmente está inacabada a falta de remates y pintura.

Está construida sobre una finca de superficie aproximada de 787 metros cuadrados, totalmente cerrada.

Sita en el lugar denominado «Quinteiro» de la parroquia de Panxón del término municipal de Nigrán.

Inscrita en el libro 157 de Nigrán, folio 121, finca 13.448.

Se estima una valoración para la casa y la finca de 19.500.000 pesetas.

2. Terreno nombrado «Tarela» de la parroquia y término municipal de Nigrán. Tiene una superficie de unos 371 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 137 de Nigrán, folio 96, finca 11.554.

Se estima una valoración de 1.000.000 de pesetas.

3. Terreno a monte denominado «Coba de Xabel», sito de Montferro, parroquia de Panxón, del término municipal de Nigrán. Tiene una superficie de unos 400 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 137 de Nigrán, folio 97, finca 11.555.

Se estima una valoración de 400.000 pesetas.

4. Terreno en el que se emplazan dos dependencias destinadas a bodega y cuadra en estado ruinoso, sito en el barrio de Sancho, parroquia de

Panxón, del término municipal de Nigrán. Tiene una superficie de unos 170 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 86 de Nigrán, folio 175, finca 7.859.

Se estima una valoración de 600.000 pesetas.

Las propiedades que a continuación se relacionan forman todas ellas parte de un edificio señalado con número 10 de la calle Travesía de Orillamar de Panxón (Nigrán).

Este edificio es de una antigüedad superior a los diez años, de baja calidad de construcción y de descuidada conservación.

Se considera como factor predominante para la tasación su proximidad a la playa:

5. Planta baja comercial de unos 230 metros cuadrados de superficie y con frente a la calle Travesía de Orillamar. Actualmente ocupada por un supermercado.

Se estima su valoración en 34.500.000 pesetas.

6. Piso en planta primera, puerta A, de unos 45 metros cuadrados de superficie útil.

Se estima su valoración en 5.500.000 pesetas.

7. Piso en planta primera, letra B, de unos 45 metros cuadrados de superficie útil.

Se estima su valoración en 5.500.000 pesetas.

8. Piso en planta primera, letra C, de unos 50 metros cuadrados de superficie útil.

Se estima su valoración en 6.000.000 de pesetas.

9. Piso en planta segunda, letra A, de unos 45 metros cuadrados de superficie útil.

Se estima su valoración en 5.500.000 pesetas.

10. Piso en planta segunda, letra B, de unos 45 metros cuadrados de superficie útil.

Se estima su valoración en 5.500.000 pesetas.

11. Piso en planta segunda, letra C, de unos 50 metros cuadrados de superficie útil.

Se estima su valoración en 6.000.000 de pesetas.

Asiente la presente tasación a la suma global de 90.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 11 de noviembre de 1993.—El Magistrado, Francisco Sánchez Reboredo.—El Secretario.—66.527.

VILLEN A

Edicto

Doña Rosario Arenas Bedmar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 189/1992, seguidos a instancia del «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Castelo Pardo, contra don José Pla Arqués, doña María Virtudes Milán Botella, calle Corredera, número 46 y Luis Pla Sirvent, calle Trinidad, 5-2.º, todos de Villena, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de febrero de 1994, a las once veinte horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 14 de marzo de 1994, a las once veinte horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de abril de 1994, a las diez y diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, o superior, al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que sólo el actor podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Que la subasta saldrá por lotes.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

De la propiedad de don José Pla Arqués y doña Virtudes Milán Botella:

1. Urbana número 11, vivienda tipo A, ubicada en la quinta planta del edificio en Villena, calle Maestro Caravaca, número 7 (en el Registro calle Corredera), con superficie de 151,9 metros cuadrados. Inscrita al libro 497, folio 174, finca número 40.692, en la cantidad de 6.600.000 pesetas.

Lote segundo:

De la propiedad de don Luis Pla Sirvent:

1. Una máquina pasteurizadora-heladora marca «Triptico» con equipo de refrigeración incorporado, en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

2. Un mostrador venta al público con tapa acero inoxidable, en la cantidad de 100.000 pesetas.

3. Cuatro arcones congeladores «Ignis», 230 litros, en la cantidad de 100.000 pesetas.

4. Un arcón congelador «Iberna», 325 litros, en la cantidad de 30.000 pesetas.

5. Un grupo compresor-refrigerador 2 HP. Betulo, en la cantidad de 40.000 pesetas.

6. Un grupo molino-prensa chufa acero inoxidable, modelo O de Labrosa, motor eléctrico 2 HP., en la cantidad de 500.000 pesetas.

7. Una máquina montadora de nata, automática, en la cantidad de 100.000 pesetas.

8. Una vitrina expositor-congelador «Iberna», en la cantidad de 60.000 pesetas.

9. Un dispensador-refrigerador líquidos «Granita», en la cantidad de 100.000 pesetas.

10. Un equipo aire acondicionado, en la cantidad de 100.000 pesetas.

11. Dos batidoras trituradoras, en la cantidad de 35.000 pesetas.

12. Un rallador limones acero inoxidable en la cantidad de 20.000 pesetas.

Valorado lote segundo en 2.685.000 pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Villena a 28 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Rosario Arenas Bedmar.—66.531.

VITIGUDINO

Edicto

Doña María Angeles Blázquez Cosmes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Vitigudino y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 32/1993, para declaración de fallecimiento de don Pascual Borrego Santos, natural de Lumbrales (Salamanca), instado por don José María Borrego Comerón,

Y para que sirva de notificación a las personas interesadas, libro el presente en Vitigudino, a 23 de noviembre de 1993.—La Secretaria.—66.836.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LUGO

Edicto

Doña María Lourdes González Feijoo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Lugo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 67/1991, a instancia de don José Manuel Romay Rodríguez y otros, contra «Hijos de Ricardo Besteiro, C. B.» y otros, con domicilio en carretera de la Estación, 5, 27393 Lajosa-Corgo (Lugo), habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que se llevará a efecto conforme a las normas establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, con observación de las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda Muralla, 58, 4.º, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de marzo de 1994, a las diez treinta horas. Si no hubiere postor o postura admisibles en la primera subasta ni se ejercitara por la parte actora el derecho que le reconoce el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala convocatoria para la celebración de la segunda subasta el día 18 de abril de 1994, a las diez treinta horas, y si los bienes que se ejecutan tampoco fueron adjudicados en ésta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 9 de mayo de 1994, a las diez treinta horas.

Segunda.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo o tasación pericial de los bienes que se ejecutan; para la segunda subasta, el precio de valoración pericial con una rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que han sido tasados los bienes.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo en la subasta de que se trate, consignación que habrán de acreditar mediante resguardo de ingreso en la cuenta número 2323000064006791 que este Juzgado tiene en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, en Lugo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación. La cantidad por tal concepto consignada será devuelta al postor no adjudicatario, reservándose en depósito la de éste como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como pago a cuenta del precio del remate.

Quinta.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Desde el anuncio de este edicto hasta la fecha de celebración de la subasta, en cualquiera de sus señalamientos, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser depositado en la Mesa del Juzgado junto con resguardo acreditativo de haberse constituido en la cuenta número 2323000064006791 que este Juzgado tiene en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya en Lugo, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado.

Séptima.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo en cada caso; en la tercera subasta no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 de la cantidad en que hubieren sido justipreciados los bienes, adjudicándose, en su caso, al postor que ofrezca suma superior.

Octava.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes adquiridos, sólo en el caso de que el adjudicatario sea el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios, conforme dispone el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Novena.—De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán derecho a la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 de su avalúo conforme establece el artículo 261, b), de la Ley de Procedimiento Laboral, y no haciéndose uso de este derecho se alzarará el embargo.

Décima.—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles, además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Undécima.—El correspondiente edicto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Duodécima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Bien que se ejecuta

Piso primero del número 22 de la calle Montero Rios, de Lugo. Valorado en 5.400.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, expido y firmo el presente en Lugo a 19 de noviembre de 1993.—La Secretaria, María Lourdes González Feijoo.—66.721.

MADRID

Edicto

Don Fausto Garrido González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid y su Provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado ejecución número 71 y 107/1993, a instancia de Eduardo Ortega Lozano, contra «New Technic, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

Un horno eléctrico por aire caliente de 8 por 4 metros de ancho aproximadamente, en perfecto estado de uso y con la maquinaria anexa que lleva un ventilador y resistencias para el calentamiento de aire, cuadro eléctrico y regulador de temperatura.

Tasado pericialmente en 2.500.000 pesetas.

Generador de aire caliente, en perfecto estado, tipo LK-250, número de fabricación T-1002-JK, potencia 250.000 kilocalorías hora, caudal de aire 17.850 metros cúbicos hora, Gosoloco C 29,5 kilos hora, potencia 4.400 kilowatios, lleva anexo un quemador que va incorporado.

Tasado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Una cabina de pintura marca «Mercury», anti-cheflagrante con dos aspiradores para expulsar gases y cortina de agua, de unos cuatro metros de ancho y cinco metros de profundidad.

Tasado pericialmente en 5.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Hernani, número 59, cuarta planta, en primera subasta el día 9 de febrero de 1994, en segunda subasta, en su caso, el día 9 de marzo de 1994 y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril de 1994; como hora para todas ellas las diez horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando la principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 2513, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basílica número 19, en primera, segunda y tercera, en su caso, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, aprobarse el remate de a los que lo sigan a favor de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—El ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo que acredite la consignación señalada en la condición segunda. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si queda desierta podrá el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios pedir la adjudicación de los bienes por el importe de las dos terceras partes del avalúo (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del justiprecio de los bienes y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo, adjudicándose

los bienes al mejor postor. Si no hubiere licitadores, el actor o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán pedir o la adjudicación de los bienes por el importe de las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para esta segunda subasta o que se le entreguen en administración, según previene el artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes (artículo 261.a de la L.P.L.). Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta tercera subasta los ejecutantes o los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo (artículo 261 L.P.L.).

Octava.—Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros (artículo 263 de la L.P.L.). Si se ejercitare esta facultad habrá de verificarse dicha cesión, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente el pago del resto del precio del remate, o en su defecto en el plazo que se señala en la condición décima.

Novena.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación, deberá serle atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico y dentro del plazo que establece la condición décima (artículo 262 de la L.P.L.).

Décima.—El precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, de no haberse abonado en el acto de la subasta.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa en la carretera de Madrid a Toledo, kilómetro 37,300, Illescas (Toledo).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, se expide el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Fausto Garrido González.—El Secretario.—67.053.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 937/1991, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 24 de Madrid, a instancia de don Antonio de Campos Calrao, contra «Tecsca, Empresa Constructora», sobre desempleo, con fecha 15 de septiembre de 1993, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda sobre desempleo (prestación contributiva) debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la prestación siendo el periodo desde el 24 de mayo de 1991 al 23 de febrero de 1992; la base reguladora: 8.333 pesetas/día en los porcentajes que legalmente correspondan, condenando al organismo demandado a estar y pasar por la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente al de noti-

ficación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Tecsá, Empresa Constructora», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 17 de diciembre de 1993.—El Secretario.—66.744-E.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado al número 62/1993, ejecución número 62/1993, a instancia de don Miguel Barquero Davila y otros más, contra «Gambil, Sociedad Anónima», en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

- Lijadora bandas «Balenciaga», 50.000 pesetas.
- Lijadora bandas «Antuñano», 50.000 pesetas.
- Tres máquinas junteadoras de chapa, «Kuper», 900.000 pesetas.
- Perfilador automático «Torwege» y accesorios, 1.500.000 pesetas.
- Tren barnizado compuesto por: Tren de barnizado infrarrojos, rodillos número 1 «Vitoria», secadores números 1, 2 y 3, transportador número 1, dos barnizadoras de rodillos «Barberan», dos túneles barnizados «Hok», lijadora «Zurlan Z-0163». Conjunto tren barnizado, 10.000.000 de pesetas.
- Prensa «Wenhoner» y prensa especial «Berriak», 100.000 pesetas.
- Encoladora «Buckle», 100.000 pesetas.
- Dos pistolas (equipo barnizado) para cabinas «Mercury», 50.000 pesetas.
- Lijadora molduras «Balenciaga», 500.000 pesetas.
- Calibrador «Zur-Lan 011/2», 1.500.000 pesetas.
- Alimentador «Bielei», 50 CV, 15.000 pesetas.
- Via rodillos elementos transporte, 100.000 pesetas.
- Montecargas «Zardoya», 100.000 pesetas.
- Carretilla elevadora «Laurak», 1.500.000 pesetas.
- Punzonadoras «Galmen» y «Berriak», 1.500.000 pesetas.
- Cabina barnizado presurizado «Mercury», modelo 5.000, 500.000 pesetas.
- Grupo fresador y chapeador «Egurko», modelo EC 192/23, 10.000.000 de pesetas.
- Prensa autorregulable «Comil Cosmo», 500.000 pesetas.
- Lijadora molduras «Heesehann», 1.500.000 pesetas.
- Guillotina «J y A Just.», 150.000 pesetas.
- Cizalla «Tabgliabue», 1.500.000 pesetas.
- Escuadradora «Gabbiani», 1.200.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta, el día 8 de marzo de 1994. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 12 de abril de 1994. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 10 de mayo de 1994.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días

sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vicaya, número de cuenta 01/970.000-2, clave 1.852, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500, 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 01/970.000-2, clave 1.852, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499, II, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 261, a), de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en domicilio de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín

Oficial del Estado» y de la provincia de Guipúzcoa, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Donostia-San Sebastián a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria judicial, Ana Isabel Abancens Izcue.—66.722.

VIGO

Edicto

Don José Manuel Díaz Alvarez, Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social número 1 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.047/1987, ejecución número 20/1988, se sigue procediendo a instancia de varios contra la empresa «Tamomi, Sociedad Anónima» sobre salarios, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 de Vigo, sito en Puerta del Sol, número 11, 1.º, señalándose para la primera convocatoria el día 8 de abril de 1994, en segunda convocatoria el día 3 de mayo de 1994 y en tercera convocatoria el día 31 de mayo de 1994 señalándose para todas ellas como hora de celebración las diez horas de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada la subasta quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En segunda convocatoria, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, en la misma no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal efecto el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo (artículo 261 de L.P.L.).

Relaciones de bienes objeto de subasta

Terrenos y edificios que constituyen la fabrica de aserrar, sita en el barrio llamado Estación, en Salvatierra de Miño, o los sitios llamados Canado

Carrasco o Fuente Nueva, Carballeira o Santiago, compuesta de varios edificios y terreno destinado a labradío y viña y cañaveral de unos 11.476 metros cuadrados. Sobre esta finca se hicieron los siguientes edificios: Nave destinada a taller de serrería, de 86 metros 60 decímetros de largo por 19 de ancho, o sea, una superficie de 1.647 metros cuadrados con una marquesina adicional de 66 metros de longitud y 4 metros 50 centímetros de ancho, con una superficie de 196 metros cuadrados. En esta finca se halla instalada la maquinaria necesaria para el funcionamiento de la industria. Inscrita al tomo 555, libro 161 de Salvatierra de Miño, folio 221, finca 17.177, inscripción cuarta.

Tasada en 43.138.284 pesetas.

Terreno destinado antes a labradío y viña denominado Campo y Carballeira, sito en Saivatierra de Miño, de cuatro áreas de superficie. Sobre esta finca se construyó el siguiente edificio: Almacén para depósito de madera con puerta de acceso a la estación de ferrocarril de 343 metros 5 decímetros cuadrados, de una sola planta. Inscrita al tomo 543, libro 159, folio 216, finca 17.113-duplicado, inscripción quinta.

Tasado en 9.021.600 pesetas.

Labradío y viña llamado Campo de la Estación, sito en Salvatierra de Miño, de superficie 2 áreas 44 centiáreas. Sobre esta finca se construyó el siguiente edificio: Un garaje de muros de ladrillo que ocupa una superficie de 80 metros cuadrados y adosado al anterior edificio, un almacén con 343 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 492, libro 146 de Salvatierra, folio 217, finca 14.785 duplicado, inscripción séptima.

Tasado en 8.435.196 pesetas.

Asciende lo anteriormente reseñado a un total de 60.595.080 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente edicto.

Dado en Vigo a 2 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Manuel Díaz Álvarez.—La Secretaría judicial.—67.051.

ZARAGOZA

Edicto

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en ejecución número 180/1993, seguida en este Juzgado de lo Social, instancia de don Amancio Sanz Moreno y otros, contra don José Bendicho Yagüe, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 24 de febrero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos

terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de marzo de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de abril de 1994; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Segunda.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarta.—Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Consta en autos certificación registral de los inmuebles embargados y de lo que respecto a titulación de los mismos consta en el Registro de la Propiedad de Calatayud (Zaragoza), donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo. Se advierte que la certificación existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes los acepta el rematante, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1.—Local comercial en la casa sita en paseo Sixto Celorrio número 26 de Calatayud (Zaragoza), con una superficie construida de 497,34 metros cuadrados. Finca número 19.468, inscrita al tomo 1.570, libro 279, folio 163, del Registro de la Propiedad de Calatayud, valorada en 58.400.000 pesetas.

2.—Cinco sextas partes indivisas de campo yermo en la partida de Coladilla, término municipal de El Frasco (Zaragoza), de 57 áreas 21 centiáreas de cabida, de la finca número 2.811, inscrita al tomo 1.581, libro 57, folio 166 del Registro de la Propiedad de Calatayud, valoradas en 600.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario.—67.049.

ZARAGOZA

Edicto

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en ejecución número 179/1993, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de doña María Rosario Bailach Corral y otros, contra don Mariano Solsona Pérez, y «Confecciones

Dumpor, Sociedad Limitada», se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta quinta, a las diez treinta horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de febrero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de marzo de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de abril de 1994; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Segunda.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 de dicho precio de tasación.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarta.—Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Consta en autos certificación registral del inmueble embargado y de lo que respecto a titulación del mismo consta en el Registro de la Propiedad de Aliaga (Teruel), donde se encuentra anotado preceptivamente de embargo. Se advierte que la certificación obrante en autos, respecto a titulación y cargas y gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, los acepta el rematante, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Solar en término de Cuevas de Almudén (Teruel), calle Carretera, de 965 metros cuadrados de superficie aproximada, en la que se ha construido una nave industrial de planta baja y alzada, con una superficie construida de 209 metros 9 decímetros cuadrados con acceso desde la fachada norte; desde esta planta se accede a la primera mediante una escalera interior de servicio la planta primera alzada tiene una superficie construida de 209 metros 9 decímetros cuadrados, con dos accesos desde la fachada este, uno para la tienda y otro para el taller y en ella se ubican las siguientes dependencias: Oficina, aseo de hombres, aseo de mujeres y nave para taller; finca número 451 inscrita al folio 138, tomo 92, libro 3 de Cuevas de Almudén del Registro de la Propiedad de Aliaga (Teruel), valorado en 25 562.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Zaragoza a 17 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario.—67.050.